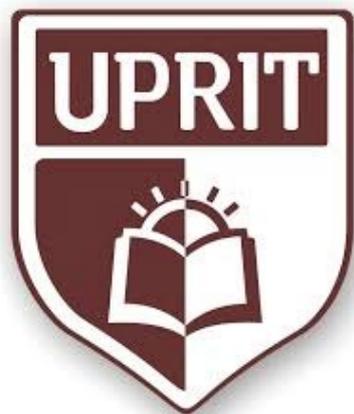


**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL EFECTO EN LA RENTABILIDAD
FINANCIERA DE LA EMPRESA CRISVER SAC. DEL DISTRITO EL PORVENIR,
TRUJILLO – 2020.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTORAS:

BACH. VERÓNICA LUCIA CASTRO SIFUENTES

BACH. ANICSA LIZET CATALÁN GARCÍA

ASESOR

MG. C.P.C. SANTOS PEDRO APONTE MÉNDEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTARIA

TRUJILLO – PERÚ

2022

PAGINA DEL JURADO

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres Fernando y Catalina, porque con su fortaleza y consejo supieron darme una gran lección de vida que con esfuerzo todo se puede.

A mi madre, Julia García Calderón, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad.

A mis hijos, Jarud y Anied, por ser mi motor y fortaleza en todo momento.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Privada de Trujillo por haber Inspirado los conocimientos, Responsabilidades, valores Profesionales y éticos.

A nuestro Asesor Mg. C.P.C. Santos Pedro Aponte Méndez y a todos los Docentes de la Universidad Privada de Trujillo, quienes han contribuido Con sus conocimientos a nuestra Formación profesional.

A la Empresa CRISVER SAC, por el apoyo para la Realización de este trabajo

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Tenemos el agrado de saludar cordialmente, y en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Trujillo, presento ante ustedes la tesis Titulada: La Evasión Tributaria y el Efecto en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC. del Distrito el Porvenir, Trujillo – 2020. con el propósito de obtener el Título Profesional de Contador Público, la misma que, someto a vuestra consideración y espero que, cumpla con los requisitos de aprobación.

El presente Informe de investigación, ha sido realizado de acuerdo a las evidencias obtenidas de manera objetiva y realizado producto del esfuerzo, colaboración y apoyo de la empresa Crisver SAC.

Trujillo, marzo del 2022

Bach. Verónica Lucia Castro Sifuentes
Bach. Anicsa Lizet Catalán García

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PAGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
PRESENTACIÓN	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
INDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Formulación del Problema	4
1.3. Justificación	4
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivos General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. Antecedentes	6
1.5.1 Internacional	6
1.5.2 Nacional	7
1.5.3 Local	8
1.6. Bases Teóricas	9
1.6.1. Evasión Fiscal	9
1.6.2. Teoría de la evasión Tributaria	10
1.6.3. Características de la Evasión Tributaria	12
1.6.4. Causas de la Evasión Tributaria	12
1.6.6. Medidas para combatir la Evasión Tributaria	15

1.6.7. Rentabilidad	17
1.6.8. Importancia de la Rentabilidad	18
1.6.9. Dimensiones de Rentabilidad	18
1.7. Definición de Términos Básicos	20
1.8. Formulación de la Hipótesis	22
II. MATERIAL Y MÉTODOS.	22
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.	22
2.2. Material de estudio	22
2.2.1. Población	22
2.2.2. Muestra	23
2.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos	23
2.3.1. Para Recolectar Datos	23
2.3.2. Para Procesar Datos	23
2.4. Operacionalización de variables	24
III. RESULTADOS	26
IV. DISCUSIÓN	51
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	55
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
VIII. ANEXOS	58
ANEXO 2: Instrumentos Sobre la Evasión Tributaria	60
ANEXO 3: Muestra Piloto	61
ANEXO 4: Validación del Instrumento de la Evasión Tributaria	62
ANEXO 5: Instrumentos Sobre Rentabilidad de la Empresa.	64
ANEXO 6: Muestra Piloto	64
ANEXO 7: Validación del Instrumento de la Rentabilidad	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Cree usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?...36	36
Tabla 2: ¿Cree que los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos? 37	37
Tabla 3: ¿El control por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos? 38	38
Tabla 4: ¿Cree usted que es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT? 39	39
Tabla 5: ¿Cree usted que minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado? 40	40
Tabla 6: ¿Cree usted que minimizar el pago de tributos disminuye el ingreso del Estado?41	41
Tabla 7: ¿Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito? 42	42
Tabla 8: ¿Cree usted que omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas? 43	43
Tabla 9: ¿Son puntuales con el pago y sus declaraciones de los impuestos? 44	44
Tabla 10: ¿Conocen las normativas de pago de impuesto y las respectivas sanciones? 45	45
Tabla 11: ¿Cumple de manera oportuna con mis obligaciones tributarias? 46	46
Tabla 12: ¿Cumple con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de mis impuestos? 47	47
Tabla 13: ¿Cree usted que promover una conciencia tributaria que ayuda evadir pagar impuestos? 48	48
Tabla 14: ¿Cree usted que se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar? 49	49
Tabla 15: ¿Cree usted que es importante la información sobre tributos, impuestos, se debe dar a conocer, en colegios, institutos, centros laborales y comerciales? 50	50
Tabla 16: ¿Existe mayor entendimiento y claridad en temas de impuesto y tributación por parte del Estado? 51	51
Tabla 17: ¿Considera que su negocio ha sido rentable durante estos últimos años? 52	52
Tabla 18: ¿Cree que al pertenecer a un régimen tributario incrementara su rentabilidad financiera? 53	53
Tabla 19: ¿Su negocio aplica el análisis financiero? 54	54
Tabla 20: ¿En la empresa utilizan algún método para medir la rentabilidad? 55	55
Tabla 21: ¿La empresa tiene gastos financieros excesivos? 56	56
Tabla 22: El efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC. 57	57

Tabla 23: Estado de Resultados del mes de enero a diciembre del 2020.	58
Tabla 24: Estado de Situacion Financiera de la empresa CRISVER SAC.	59

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: ¿Cree usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?.	37
Figura 2: ¿Cree que los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos?	38
Figura 3: ¿El control por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos?	39
Figura 4: ¿Cree usted que es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT?	40
Figura 5: ¿Cree usted que minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado?	41
Figura 6: ¿Cree usted que minimizar el pago de tributos disminuye el ingreso del Estado?	42
Figura 7: ¿Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito?	43
Figura 8: ¿Cree usted que omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?	44
Figura 9: ¿Son puntuales con el pago y sus declaraciones de los impuestos?	45
Figura 10: ¿Conocen las normativas de pago de impuesto y las respectivas sanciones?	46
Figura 11: ¿Cumple de manera oportuna con mis obligaciones tributarias?	47
Figura 12: ¿Cumple con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de mis impuestos?	48
Figura 13: ¿Cree usted que promover una conciencia tributaria que ayuda evadir pagar impuestos?	49
Figura 14: ¿Cree usted que se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar?	50
Figura 15: ¿Cree usted que es importante la información sobre tributos, impuestos, se debe dar a conocer, en colegios, institutos, centros laborales y comerciales?	51
Figura 16: ¿Existe mayor entendimiento y claridad en temas de impuesto y tributación por parte del Estado?	52
Figura 17: ¿Considera que su negocio ha sido rentable durante estos últimos años?	53

Figura 18: ¿Cree que al pertenecer a un régimen tributario incrementara su rentabilidad financiera?	54
Figura 19: ¿Su negocio aplica el análisis financiero?	55
Figura 20: ¿En la empresa utilizan algún método para medir la rentabilidad?	56
Figura 21: ¿La empresa tiene gastos financieros excesivos?	57

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo principal: determinar el efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC., siendo una investigación de tipo descriptiva, de diseño no experimental, con una muestra de 20 trabajadores y aplicando como instrumento el cuestionario y el análisis documento. Como resultado se obtuvo que en el año 2020 en ventas S/. 294,000.00, con una utilidad antes de impuesto, intereses, amortizaciones o depreciación de S/. 142,430.00 y una utilidad neta de S/. 97,593.15. y en el Estado de Situación Financiera, se aprecia la existencia de una cantidad de efectivo o de activos corriente de S/. 1`316,957.89 siendo mayor al monto de obligaciones tributarias de S/. 24,900.00 y del patrimonio neto S/. 1`377,478.89, ya que el monto del patrimonio es mayor al total pasivo; por lo tanto, la empresa tiene liquidez y solvencia, para cumplir con sus deudas y obligaciones a terceros. Llegando a concluir que, si existe un efecto directo entre la evasión tributaria y la rentabilidad de la empresa, teniendo una correlación fuerte con un coeficiente de Pearson de 0.987; con un valor de $p=0.000$; a un nivel de significancia del 5%.

Palabras claves: Rentabilidad, conciencia tributaria, evasión, impuesto.

ABSTRACT

The main objective of this research was to determine the effect of Tax Evasion on the Financial Profitability of the Crisver SAC Company, being a descriptive research, non-experimental design, with a sample of 20 workers and applying the questionnaire as an instrument and document analysis. As a result, it was obtained that in 2020 in sales S/. 294,000.00, with a profit before tax, interest, amortization or depreciation of S/. 142,430.00 and a net profit of S / . 97,593.15. And in the balance sheet, the existence of an amount of cash or current assets of S / . 1`737,953.36 being higher than the amount of tax obligations of S / . 24,900.00 and net worth S / . 1`377,478.89, since the amount of equity is greater than the total liability; therefore, the company liquidity and solvency to meet its debts and obligations to third parties. Concluding that, if there is a relationship or a direct effect between tax evasion and the profitability of the company, having a strong correlation with a Pearson coefficient of 0.987; with a value of $p = 0.000$; at a significance level of 5%.

Keywords: Profitability, tax awareness, evasion, tax.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Realidad Problemática

El Estado como un sistema empresarial, necesita abastecerse de recursos para realizar sus funciones, en la cual estos recursos se subvencionarán a través de la recaudación tributaria, sin embargo, se encuentra obstaculizada por la evasión de impuestos que, predominan en las economías de América latina y en especial el Perú. Estas circunstancias de forma de evasión que, existe, retrasan la efectividad del estado ante la recaudación tributaria.

Una característica central de este sector es que, aproximadamente, tres cuartas partes de nuestra Población Económicamente Activa, dependen de la informalidad. En consecuencia, de factores, es un colchón social para los niveles de gobernabilidad necesarios en nuestro país. Más allá de lo que la economía formal haga. Sin embargo, la informalidad no sólo se manifiesta en los términos planteados, sino que, también lo hace institucionalmente, tanto es así que, hemos terminado formalizando la informalidad. Hoy en día detallan que uno de los grandes problemas que, enfrenta, suma que podría ser usado para la construcción de colegios o incluso para la reconstrucción del norte, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Una parte es que, los consumidores peruanos no exijan comprobantes de pago y sólo con la boleta de pago, podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de Impuesto General a las Ventas al año. En el caso de Impuesto a la Renta, la situación es más compleja aún, porque la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. Estando en un promedio con Latinoamérica. Chile está en 40%, y así se puede afirmar que, el nivel de incumplimiento solo en ambos impuestos (Impuesto General a las Ventas, más el Impuesto a la Renta) alcanza el 55% de la recaudación que, se hará el próximo año. Ante lo cual remarcó que, al sumar el incumplimiento por Impuesto General a las Ventas (S/. 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. Solo el 50% de este monto equivale a 1.8 veces el presupuesto de salud pública, la edificación de 6,568 colegios y hasta permitiría financiar 1.5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el Fenómeno del Niño. A esta situación, se le suma los tributos que

no se recaudan a través de las exoneraciones como en la selva con el impuesto general a las ventas o Impuesto Selectivo al Consumo, las que no se pueden eliminar, aunque hay algunos que podrían ser revisados cuidadosamente, apuntó. Las exoneraciones llegan al año a los S/ 16,498 millones (2.2% del Producto Bruto Interno) todo eso suma S/ 74,000 millones, que se está acercando al total de la recaudación que tenemos en el país”, refirió el máximo representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Por eso, el fin de la investigación, es dar a conocer el efecto entre las variables en estudio; las cuales son importantes porque contribuyen con el crecimiento y desarrollo del país.

En ese sentido, el presente Informe de investigación, dentro del contexto económico, social y tecnológico, ubica la realidad problemática teniendo como antecedente al sector industrial, en lo que respecta a la producción de calzado y su manufactura que, como actividad productiva en nuestro país se ha calculado, dentro de un rango que varía entre el 40% y 60% de Producto Bruto Interno oficialmente Registrado, sin embargo, el monto de esa cifra dice poco respecto de su estructura como es la Evasión Tributaria pura, la economía irregular, y las actividades ilegales. Esta composición denota que, el sector informal también comprende aquellas evasiones de ingresos resultantes de actividades aparentemente formales. En la actualidad, el sector calzado en el Distrito del Porvenir, tiene la más alta densidad de estas unidades productivas; compartiendo con los distritos de Florencia de Mora y la Esperanza, una concentración del 37,3% de la población provincial de Trujillo. Todas estas pequeñas y microempresas en su mayoría son de tipo familiar y técnicamente artesanales, añadiéndose a esta una densa red de Jorge de la Roca, Manuel Hernández: Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú; setiembre 2013. Trabajadores informales, que producen piezas añadidas al calzado o ciertos tramos de la manufactura, en condiciones de pago a destajo. Los fabricantes de calzado del Distrito del Porvenir ofrecen su producto al menor precio pensado fundamentalmente en el consumidor popular y sin lugar a duda lograr con creces su cometido, llegando a constituir, casi sin capitales y con escasos medios técnicos una industria altamente estimada en el país; logrando de esta manera al vender en forma directa e informal, es decir, sin pagar impuestos por sus productos manufacturados artesanalmente, por ellos mismos produciendo una gran Evasión Tributaria.

En tal sentido, se requiere apoyo de instituciones especializadas, para tecnificarse más y competir a nivel nacional con una producción de mayor escala, por lo pronto el mejor apoyo que, necesitan es la preferencia del público, sobre todo de aquellos viajeros que, encuentran un atractivo especial en visitarlos y comprarles los últimos modelos de un calzado bueno, bonito y barato.

En la actualidad el Gobierno a través del CITECCALL, tendrá como principal objetivo, proveer servicios de promoción de innovación tecnológica, para la cadena de cuero y calzado e impulsar la innovación y la aplicación de la ciencia y tecnología para agregar valor y cerrar brechas de productividad y calidad de las empresas del sector y su capital humano, para optimizar su competitividad.

Realizar sus actividades en la informalidad y hasta en la clandestinidad para evitar los compromisos formales, pero no se dan cuenta que esto repercute negativamente sobre ellos mismos, porque dificulta el financiamiento e impide llegar a nuevos mercados,

En nuestra región, exactamente en el distrito del Porvenir, en la provincia de Trujillo, se ha generado una verdadera industria del calzado a través del micro y pequeñas empresas (MYPES), que han dado un gran dinamismo a la economía regional.

Jorge Rojas Sánchez, afirma que la venta de zapatos aumenta en 30% durante el Festival Internacional de Primavera, como en Fiestas Patrias, Navidad o el Día de la Madre.

En La Libertad hay unas cinco mil Medianas y Pequeñas Empresas de calzado formales, pues si hablamos de las informales es un número mayor, algunas ubicadas en el cerro el Presidio del distrito el Porvenir. Cada una produce 60 pares de calzado al día. Esto viene a ser alrededor de 1200 pares al mes, ya que se trabaja cinco días a la semana: de martes a sábado. Esto es un promedio, porque hay unas Mediana y Pequeñas Empresas que, obtienen más y otras que, obtienen menos, precisó. El distrito zapatero del Porvenir solo exporta entre el 2% y 3% al extranjero. La mayoría del calzado, es vendido solo a nivel nacional, afirmó el subdirector del CEFOP Trujillo, Elvis Pasache Pinillos. Agregó que, los principales países a donde llega el calzado trujillano son México, Bolivia y Ecuador. Pasache advirtió que esto sucede debido a la falta de estándares con calidad y permitan que sus productos lleguen a países como Italia o la China. Ahondando en cifras, Rojas Sánchez indica que, esos 1200 pares multiplicado por cinco mil empresas arroja seis millones de

pares mensuales. Sin embargo, hace unos cuatro o cinco años se producía el doble y la causa de esa reducción al 50% se debe a la invasión de calzado chino. Hay Pymes que, incluso han cerrado y hay otras que ya no producen, sino comercializan. Basándonos en esas cifras y cálculos aproximados, podemos decir que las MYPES del calzado contribuyen a dinamizar la economía de la Región Libertad y del país, pues aportan cerca de 300 millones de nuevos soles al mes, se refirió Jorge Sánchez. La empresa Crisver SAC, se inició en año 2013 como una empresa que, se encarga de fabricar calzado para todos los sectores; es una empresa relativamente pequeña, pero produce bastante al mes que muchas veces genera el pago excesivo de impuesto que no logra cubrir por diferentes motivos, uno y principal es el económico ya que las fabricaciones se pagan de acuerdo al avance de elaboración mientras que el impuesto es mensual.

En la empresa Crisver S.A.C, se ha podido verificar que paga impuestos por debajo de los montos reales, ya que sus ingresos no guardan relación con los gastos, por lo tanto, paga menos: Impuesto General a las Ventas, impuesto a la renta, EsSalud, Oficina de Normalización Previsional.

Por lo tanto, se observó la existencia de documentación sustentatoria que, no guardaba relación con los gastos reales de la empresa, con lo cual también va a originar la evasión de impuestos; es decir la empresa realiza sus adquisiciones en función de sus ingresos y no de sus necesidades reales.

Por todo lo enunciado, nos proponemos desarrollar esta Investigación con el único objetivo de, conocer cuáles son las causas que, la empresa Crisver SAC evade su responsabilidad tributaria.

I.2. Formulación del Problema

¿Cuál es el efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa CRISVER SAC, del Distrito el Porvenir, 2020?

I.3. Justificación

1.3.1 Conveniencia.

Servirá principalmente, para que, la empresa CRISVER SAC, mejore su rendimiento a través de la cultura tributaria que, se va formando desde su entorno familiar y se va fortaleciendo a lo largo de su vida con la adquisición de conocimientos influyendo así, en sus ganas por la creación y a su vez la formalización de sus emprendimientos, por los beneficios que se les otorga por ser una empresa tributariamente formal.

1.3.2 Valor Teórico

Con esta investigación se pretende dar a conocer en mayor medida la relación que, existe entre las dos variables en estudio, además que pueda servir de ayuda, para nuevas investigaciones y teorías; y así tener más transcendencia de la evasión tributaria que existe en las empresas del calzado de todo Trujillo.

1.3.3 Implicaciones Prácticas

La Investigación ayuda a que, los ciudadanos de todas las edades se den cuenta de las ventajas de formalizar tributariamente una empresa, así también, darse cuenta que, tienen todas las herramientas necesarias, para la creación y formalización tributaria.

1.3.4 Utilidad Metodológica

La investigación propone instrumentos, para la recopilación de información, así como, para analizarla de acuerdo al tipo de muestra, el cual puede ser utilizado en otras investigaciones con similares variables y muestra.

1.3.5 Relevancia Social

Los beneficiarios en esta investigación, son: la empresa que están en el mismo rubro para que se den cuenta con que el formalizarse tributariamente tienen un mejoramiento a nivel de rentabilidad y gestión; el estado, porque al fomentar la creación de nuevos negocios y que estos se formalicen, va a permitir el crecimiento económico del país; y la sociedad, porque va a permitir mayores oportunidades de empleo, beneficios laborales, sobre todo, condiciones óptimas de trabajo.

I.4. Objetivos

I.4.1. Objetivos General

Determinar el efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC.

I.4.2. Objetivos Específicos

- Describir los factores que, conlleva a la evasión tributaria en la Empresa Crisver SAC
- Identificar la conciencia tributaria de la Empresa Crisver SAC.

- Analizar la rentabilidad financiera de la Empresa Crisver SAC.

I.5. Antecedentes

1.5.1 Internacional

Vásconez y Gavilanes (2016), “Planificación tributaria de la organización Vasconezimport Cia. Ltda del cantón Riobamba del lapso 2014, para implantar controles tributarios”. Tuvo como fin diseñar un modelo de planeación tributaria para la Organización Vasconezimport Cia. Ltda del cantón Riobamba del lapso 2014. La Organización cumple con las obligaciones tributarias en parte importante, teniendo como ejemplo; realiza sus declaraciones mensuales, tiene un calendario de obligaciones tributarias, cuenta con un sistema contable. En materia tributaria la directiva no posee información del control de las declaraciones mensuales, ya que los mismos respondieron que obtuvieron un reportado por el SRI y lo han recibido.

Concha, Ramírez y Acosta (2017) en su investigación nombrada Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio. Estudios y perspectivas, oficina CEPAL Colombia, su enfoque u objetivo fue el estudio de la evolución tributaria de Colombia. De acuerdo al estudio los autores verificaron que, la evolución de la composición tributaria en Colombia entre 1985 y 2016 ha respondido a diversos objetivos: estabilizar las finanzas públicas, sustitución de impuestos externos por internos, igualdad, neutralidad, simplicidad, competitividad y financiar tácticas públicas (de derechos sociales, estabilidad, infraestructura). Para conseguir dichos fines las reformas han usado diversos mecanismos, con impactos sobre el costo recaudado, la evasión y el reparto del ingreso. Los impuestos de Impuesto al Valor Agregado y renta crecieron en términos reales a lo largo del lapso 1985-2014; el Impuesto al Valor Agregado incrementó su colaboración entre los impuestos indirectos, en lo que el impuesto sobre la renta disminuyó su contribución entre los directos. El auge primario hizo que los impuestos directos crecieran como proporción ante los indirectos, y los dos se igualan a partir de 2012. En Latinoamérica la tributación está volcada sobre impuestos indirectos, aun cuando el recaudo de los directos se incrementa más aceleradamente. La carga tributaria en los impuestos directos recae primordialmente sobre las organizaciones; Colombia es el territorio donde esta proporción es más grande. El aporte tributario al gasto público se preserva subjetivamente estable.

De lo anterior se tiene que, En Colombia la suma de evasión y elusión (brecha tributaria), comparada con ciertos territorios de Latinoamérica, es parecido al promedio en el impuesto sobre la renta a organizaciones y en el Impuesto al Valor Agregado, empero es más grande en el impuesto sobre la renta personal. El impacto distributivo del impuesto sobre la renta es limitado comparativamente con territorios del territorio: en la tributación a las organizaciones hay relevantes desigualdades sectoriales, verticales y horizontales; y se ha encontrado regresividad en el Impuesto al Valor Agregado. Para mejorar el recaudo, minimizar la evasión, hacer al sistema más amigable y promover más grande igualdad, la ruta estructural de las reformas sugiere que se debería robustecer la tributación directa, aliviando la tributación en las organizaciones y gravando las ganancias por utilidades en los individuos; así como seguir en la simplificación del sistema, con la supresión de varios de los tratamientos diferenciales.

1.5.2 Nacional

González, J. (2017). Evasión Tributaria, incidencia en la Rentabilidad en las Micro Empresas del Distrito de Reque en el Rubro Comercio Caso “Restaurant Pollería el Abuelo” 2017. De la Universidad Católica de Chimbote. Tuvo como objetivo principal determinar la evasión tributaria e incidencia en la rentabilidad en las micro empresas del distrito de Reque en el rubro comercio caso “Restaurant Pollería el Abuelo” 2017, los resultados obtenidos: se concluyó que existe evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas, debido a que parte importante de los establecimiento de la jurisdicción del distrito de Reque no emite comprobantes de pago, gran porcentaje gracias a la carencia de información y sin embargo los propietarios omiten el giro de comprobantes de pago de tal forma producir más grandes ingresos. En el caso de “Restaurant Pollería el Abuelo”2017, no emite boletas de ventas al 100%, debido que sus consumidores no exigen comprobante de pago y el dueño no poseen conciencia tributaria. Se vulnera la Ley de consenso al numeral 1° del Artículo N°178° del TUO, en la que apunta que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones, por ende el “Restaurant Pollería el Abuelo”2017 evade impuestos, por consiguiente la incidencia resultaría ser desfavorable para los niveles de recaudación tributaria por falta de conciencia tributaria por parte del dueño; generando el decrecimiento de los niveles de recaudación tributaria al erario, teniendo como incidencia mejor productividad para el dueño. Se ofrece concientizar

al dueño del establecimiento la trascendencia de tributar, los beneficios que tiene ser un micro empresario y acogerse al Sistema Tributario que le corresponde; así como recalcarle que la evasión tributaria está tipificada con pena privativa de la independencia.

Robles, D. (2016). “Los Factores Determinantes de La Evasión Tributaria en Las Microempresas del Sector Comercio de La Ciudad De Chimbote”. La falta de conciencia tributaria es un factor determinante de la evasión tributaria, que se observa cuando la mayoría de microempresarios de la ciudad de Chimbote no pagan sus impuestos de manera voluntaria intentando frecuentemente pagar el menor tributo posible, porque piensan que existe un bajo riesgo de ser detectado por la administración tributaria y esto se degrada aún más al tener una percepción negativa del Estado, cuando se ven envueltos en actos de corrupción. Practican estas acciones con el objetivo de poder competir frente a otros negocios y así poder generar mayor rentabilidad y así mismo lo describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, creadas por tributos anti técnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que el acceso a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es poco flexible, en lo cual Observamos un alto grado de omisión de las obligaciones tributarias, ya que los microempresarios omiten la entrega de comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo solicitan, pudiendo así declarar montos menores a los ingresos reales con el objetivo de pagar menos impuestos a la administración tributaria SUNAT.

1.5.3 Local

Campos, F. (2016). “La cultura tributaria y la formalización tributaria de las Micro y Pequeña Empresa (MYPES), del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015”. El nivel de cultura tributaria que los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015, poseen es medio en un 69% y bajo en un 31%, del total de población al que se realizó la encuesta; llegando así a cumplir con el primer objetivo específico de determinar el nivel de cultura tributaria en los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito el Porvenir, Rio Seco – 2015. Por lo tanto, la mayor cantidad de Medianas y Pequeñas Empresas, son informales tributariamente, 11 de ellas exactamente, las demás 5 son formales, es

decir, cumplen con todos los criterios establecidos por el DIGECOMTE para ser consideradas Medianas y Pequeñas Empresas formales tributariamente, al poseer un Registro Único del Contribuyente vigente, al generar y pagar rentas de tercera categoría, su nivel de ventas esté dentro de los límites máximos permitidos para ser considerada una MYPE, estar constituida como persona natural o jurídica y desarrollar una actividad económica, en este caso de fabricación y comercialización de calzado; al terminar el análisis también se determinó que la población estudiada son microempresas pues sus ventas son hasta 70,000 soles”.

Castillo G. y Rodríguez V. (2015). “Factores económicos y culturales asociados a la evasión tributaria en los comerciantes del mercado santo dominguito de la ciudad de Trujillo”. Que los factores económicos que influyen a la evasión tributaria son: deseo de generar mayores ingresos, puesto que no pagan impuesto por que no quieren reducir sus ingresos obtenidos; por otra parte, el bajo nivel de fiscalización a los comerciantes por parte de SUNAT, ya que estos nunca han recibido ninguna visita, ni charlas sobre qué impuestos deben tributar; y por último también consideran que la imposición tributaria es elevada. La falta de conciencia y cultura tributaria, que existe en los comerciantes que saben de sus obligaciones tributarias y no lo hacen, pero a su vez, existen comerciantes que, no tienen conocimiento de impuestos a pagar; sin embargo, también se asocia el predominio de valores culturales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y a la legalidad”.

I.6. Bases Teóricas

1.6.1. Evasión Fiscal

Ramírez & Valenzuela (2015), en su investigación sobre la evasión fiscal y la recaudación en la zona centro del país, describen lo siguiente: La elusión tributaria es considerada una de las formas más comunes de evasión tributaria, y ella genera la baja recaudación en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a causa de los diferentes artificios y claridad de las normas tributarias. Según la investigación realizada aún se utilizan las facturas falsas en un porcentaje menor. Los autores identifican algunos comportamientos punitivos en los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Describen los procedimientos que emplean en

su mayoría pequeños empresarios para evadir impuestos y determinan que son los valores “comúnmente aceptados” los que posteriormente definen el comportamiento doloso del contribuyente.

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita, y dialogar de ella es fundamental, debido a que varios infringen el compromiso de tributar, por esto la Gestión Tributaria, debe buscar mecanismos para evitar la evasión, como dotar de superiores recursos para la fiscalización, de tal forma mejore su efectividad de fiscalizador.

1.6.2. Teoría de la evasión Tributaria

(Feria, 2019). La evasión fiscal, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita comúnmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayor parte de los ordenamientos. Conclusiones del estudio teórico del problema de la evasión tributaria se infieren que los contribuyentes tienen la posibilidad de decidir un grado óptimo de evasión, la cual va a depender de diversos cambiantes, como son: el grado de ingreso verdadero, el tipo de sistema tributario, la tasa marginal de impuesto, la tasa de castigo, componentes no pecuniarios (como el prestigio), la posibilidad de fiscalización, la funcionalidad del objetivo.

La teoría dice que, la contestación del contribuyente ante variaciones en la tasa de castigo y la posibilidad de fiscalización es directa, o sea; la evasión reduce una vez que estas cambiantes se aumentan. La contestación a cambios en los demás cambiantes es menos clara, debido a que obedece a distintas razones, ejemplificando, la tasa de cambio de la prevención al peligro. Pese a ello, las conclusiones no dejan de ser interesantes. Además, el Régimen tiene en sus manos la probabilidad de alterar las tasas de castigo y la posibilidad de fiscalización, convirtiéndolas así en aparatos de política. Incrementar la posibilidad de fiscalización conlleva precisamente un gasto de recursos; sin embargo, es menos directo en la situación de incrementar la tasa de castigo. De ahí se infiere que, los precios de incrementar las tasas de castigo parecen menores que los de incrementar la posibilidad de fiscalización. Además, los contribuyentes reaccionan reduciendo más su evasión ante un incremento en la tasa de castigo.

En este sentido, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos usados para costear menos o no abonar. Sin embargo, en nuestra Legislación, dichos actos conforman infracciones asociadas con la evasión fiscal y existe un caso más grande, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley. Por esto es fundamental indicar que la elusión es un criterio distinto. Es aquella acción que, sin infringir las posiciones legales, busca evadir el pago de tributos por medio de la implementación de figuras legales atípicas. Además, se puede acotar que hay dos maneras de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. No obstante, no toda acción captada, para minimizar el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que, tiene sitio en cada una de las ocupaciones económicas y está relacionada con la igualdad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el trabajo (absorción de la fuerza laboral).

La evasión se muestra tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Asimismo, la ideología menciona que tienen la posibilidad de existir tres tipos de argumentos que, intentan describir la acción de evasión, a partir de la perspectiva de los motivos objetivos y particulares que la ocasionan:

- La evasión es una repuesta económica y calculada del comportamiento de los contribuyentes que buscan aumentar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que da el sistema y administración tributaria.
- La evasión es más bien un problema de elusión pues los contribuyentes usan los vacíos de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.
- La evasión fiscal solo es un efecto y no la razón importante. Analizando lo expuesto en los ítems anteriores, nos muestra el perfil del contribuyente, mánager económico en un mercado, arriesga como parte miembro del "peligro empresario" a triunfar o perder.

Empero, más allá de eso se evidencian en los restantes planteos, posturas que tal vez no sean las en general aplicadas, sin embargo, que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe inicio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de

circunscribir como arraigados en la pequeña y mediana compañía, tal situación no es de esta forma, y bastaría mirar a las organizaciones de gran envergadura, operantes en mercados enormemente complicados, donde el fenómeno de la evasión tributaria consigue los ribetes de elusión tributaria.

1.6.3. Características de la Evasión Tributaria

Nakashima (2015), indica:

- La acción primordial de la evasión es el logro del contribuyente de eludir el pago de la prestación tributaria o bien una vez que existe una disminución del costo debido.
- La evasión va a poder producirse solo si es elaborada la acción u omisión de esos que permanecen jurídicamente forzados al pago de los tributos a la Gestión Tributaria.
- No se producirá la evasión tributaria una vez que, quienes no se encuentren forzados por ley o reciban de forma indirecta el peso económico de un tributo y no paguen al erario (Entidades y organismos del Estado, universidades y centros educativos).
- La evasión fiscal es violatoria de posiciones legales, o sea antijurídicas. La pugna del comportamiento con la regla tributaria convierte a dicha conducta en ilícita. (p.71)

1.6.4. Causas de la Evasión Tributaria

Según Aguilar (2016),

- **Falta de Conciencia Tributaria**

Es el resultado de la idiosincrasia de cada poblado que son caracterizados en su mayoría por su nivel de insatisfacción y frustración. Por consiguiente, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen con sus deberes impositivos; a medida que tanto en otros escenarios, al habitante incumplidor se lo estima como un ejemplo a ser imitado por lo demás de dicha sociedad. Esto pasa ya que el habitante ve que a su alrededor existe un elevado nivel de corrupción y toman que por deducción todo aquél que actúa en ese sentido antisocial, como el realizado de no ingresar sus impuestos resulta ser una persona hábil y que por otro lado ese que si cumple con hacer esta acción resulta ser un

perdedor. Este motivo está vinculada a la carencia de enseñanza. Se necesita un conveniente grado de enseñanza poblacional para que los habitantes entiendan el motivo de ser de los impuestos, conseguir el asentimiento de que el tributo es el costo de vivir en sociedad.

- **Falta de claridad del destino de los Costos Públicos**

Este criterio es el que perjudica en forma directa la ausencia del cumplimiento voluntario, la población reclama al Estado, que preste la máxima proporción de servicios públicos en forma idónea y le sean difundidos. Al respecto, lo cual sin dudas tiene una gigantesca predominación en este tipo de importancia es en cuanto a reclamar una más grande transparencia en la utilización de los recursos y prácticamente, el habitante siente que no obtiene de parte del Estado una adecuada prestación de servicios. Este motivo se relaciona con la ausencia de difusión que el Estado hace sobre la implementación de los fondos públicos en inversiones o servicios que, constituyan beneficios concretos, para nuestra población contribuyente.

- **Dificultad y constantes cambios en la Legislación Tributaria**

La necesidad de obtener más grandes recursos en las administraciones tributarias de bajo cumplimiento produce, la necesidad de generar nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a incrementar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan a dictar novedosas reglamentaciones que, cambian una y otra vez las obligaciones de los contribuyentes; provocando el desaliento al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes, a efectos de eludir incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el desconocimiento en dichos temas, de esta forma mismo estar una y otra vez asesorados por expertos en la materia, todavía para los más pequeños contribuyentes, implicando ello un precio adicional al propio costo de la carga tributaria.

- **Baja percepción de peligro de parte de los Contribuyentes**

Se establece una vez que los contribuyentes que, no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que por la gestión tienen la posibilidad de ser controlados eficazmente, causaría rápido una sensación de impunidad, que es determinante en su reacción evasora.

Caso opuesto, si el erario muestra o difunde con sus hechos una alta capacidad de identificar aquellos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de reacción hacia el buen comportamiento tributario. Empero por el opuesto el contribuyente al saber que no se lo puede fiscalizar verdaderamente pues existe la carencia de inmediatez en la detección de incumplimientos o lentitud en la ejecución de actividades operativas específicas de la gestión tributaria, tiende a incurrir en dicha conducta evasora de tipo fiscal, ésta genera algunas secuelas siendo una de ellas la pérdida de la igualdad horizontal y vertical. (p.67,68). Guzmán y Vara (2005) por su lado dividen las razones de la evasión tributaria en

- Razones económicas: Comprende la crisis y recesión económica, carga tributaria desmesurada, altas tasas, desigual repartición de la carga impositiva, costos públicos excesivos.
- Razones psicosociales: La imagen del Estado, la cultura de la corrupción, sensación de impunidad, desinterés por el razonamiento de las obligaciones tributarias, la falta de enseñanza cívica.
- Razones políticas: La equivocada repartición de la carga impositiva, la ausencia ó carencia de estímulos que alienten el cumplimiento de este deber tributario, la mediación del Estado en la zona privada logrando menear el ejercicio de las libertades económicas.
- Razones técnicas: La manera desconsiderada en que se solicita el pago, la falta de oportunidades en el pago, la realidad de un sistema tributario técnicamente incoherente y lleno de contradicción, la desinformación tributaria.

- **Razones Jurídicas**

La manera inexacta en que el derecho positivo regula la interacción jurídico-tributaria y las sanciones, una técnica legislativa desequilibrada y cambiante, la composición u organización inadecuada de la gestión tributaria, superabundancia de reglamentos.

- **Otras Razones:**

Errores en el cumplimiento de la obligación, accidentes individuales, motivaciones individuales y las reacciones referentes a la obligación tributaria, la evasión intencionada y dolosa. (p.43)

1.6.5. Efectos de la Evasión Tributaria

Nakashima, G. (2015), menciona que los efectos de la evasión tributaria son:

- La reducción de las ganancias tributarias, frente a lo que los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o generar nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal.
- Falta de recursos para asegurar los derechos sociales y económicos de los habitantes y problemas para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Se incrementa la carga tributaria a los buenos contribuyentes, esto se debería a que la construcción de más tributos o el incremento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Se produce la competencia desleal entre el evasor y el representante económico que cumple con cada una de sus obligaciones, resultando de ahí la generación de elevados montos de evasión que desprestigian la acción del ente fiscalizador incrementando sus precios y disminuyendo la disposición de los contribuyentes a publicar correctamente.
- El evasor procura justificarse ante las actividades que, ejecuta al margen de la ley provocando desorden en las posiciones de carácter fiscal, siendo éste fundamento de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir. Esa práctica, causa pérdidas al erario por el costo de tributos no pagados y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, incrementando la presión fiscal por parte del legislador, afectando a los que cumplen con sus obligaciones.
- Desconfianza por los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada provocando retroceso en la zona económica y tecnológica y muchos desempleos.

1.6.6. Medidas para combatir la Evasión Tributaria

SUNAT (2015), menciona que, ha llevado a cabo una secuencia de implementaciones y reformas orientadas a garantizar el pago de Impuesto General a las Ventas, en esos contribuyentes que registran altos índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de venta y combatir la evasión (p.42) Entre las medidas se detallan:

- Sistema de Retención del Impuesto General a las Ventas: Es el sistema por el que, los sujetos indicados por la SUNAT como Agentes de Retención, deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que, es trasladado por ciertos de sus proveedores, para su subsiguiente entrega al ente tributario, conforme con la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores van a poder deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su Impuesto General a las Ventas, que le corresponda abonar.
- Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas: Es el descuento que, efectúa el cliente de un bien o servicio afectando al sistema, de un porcentaje del importe a costear por estas operaciones, para después depositarlo en el Banco del País, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, usará los fondos depositados en su cuenta, para realizar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la regla después que hubieran sido destinados al pago de tributos, van a ser considerados de independiente disponibilidad para el titular.
- Sistema de Percepciones del Impuesto General a las Ventas: Es aplicable a las operaciones de comercialización gravada con el Impuesto General a las Ventas de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el que el representante de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que, sus consumidores van a producir después, por sus operaciones de comercialización gravada con este impuesto. El Mánager de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El comprador está obligado a admitir la percepción que corresponde. Este Sistema no es aplicable a las operaciones de comercialización de bienes exoneradas o inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV).

El Ministerio de Economía y Finanzas por medio de Decreto Supremo, con crítica técnica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, va a poder integrar o excluir los bienes sujetos al sistema, constantemente que se encuentren clasificados en ciertos de

los capítulos del Arancel de Aduanas. (SUNAT 2012). Ley N° 28194 llamada “Ley para la contienda contra la evasión y para la formalización de la economía” donde está establecido como medida fundamental la Bancarización para operaciones de S/. 3,500 U\$\$ 1,000 a efectos de deducción de gastos (p.42,43)

1.6.7. Rentabilidad

La rentabilidad es un indicador del estado presente de la compañía en lo cual concierne a lo financiero, además este posibilita hacer los reajustes necesarios para ofrecer un eficiente uso de los recursos que tiene (Santiesteban; Fuentes; Leyva; Lozada & Cantaro, 2014, p. 65), de consenso a ello se podría mencionar la productividad es un término aplicable a cualquier actividad financiera en las que incurren la utilización de materiales, personas, maquinaria, entre otras y que busquen conseguir un resultado financiero positivo. Si bien las precisiones literarias realizan alusión a la rentabilidad como un término bastante diverso aplicable a diferentes campos económicos, generalmente, se estima productividad a todo resultado positivo resultante de una actividad económica en un tiempo dado. Esto se puede decidir al finalizar el lapso o ejercicio, realizando la comparación entre los ingresos conseguidos y los recursos utilizados para todos los procesos productivos, el resultante de dicha diferencia se establece productividad, esta además podría ser usada para estimar la viabilidad de la organización en términos de rendimiento positivo o negativo (p. 2).

Valenzuela y Torres (2017), aseguran que, una de las vías para que las organizaciones logren mejorar su rentabilidad es centrando sus ocupaciones en el comprador como y la manera como saciar sus necesidades. (p. 29) En cuanto al interés de la rentabilidad, los autores Harikumar y Thakur (2019), sostienen que este requisito se hace primordial tanto en organizaciones como en empresas públicas o proyectos públicos debido a que esta es el responsable de determinar su permanencia. (p. 61).

Para Kwon, Chang y Jetté (2020). La productividad o rentabilidad empresarial está referida a aquella capacidad que, tienen las organizaciones para producir utilidades o ganancias desde la aplicación de cada una de los instrumentos económicos, financieras, tecnológicas y humanas que tienen, de

tal modo que logren conseguir juntar riqueza, esto implica una vasta racha de ingresos positivos, o sea una ecuación conveniente entre sus gastos y las ganancias conseguidos, este indicador además sirve, para estimar la sostenibilidad en la época de la organización y el aumento que pueda conseguir como se dijo antes. (p. 7).

1.6.8. Importancia de la Rentabilidad

Para Mejía (2000), la rentabilidad ya hace un largo tiempo fue por excelencia el indicador más representativo del triunfo de una compañía, este además representa la versatilidad y objetividad del desempeño de los activos tanto humanos y tecnológicos para poder hacer un fin en concreto de sostenerse en la era e ir escalando peldaños. Asimismo, según sean dichos resultados, van a ser el reflejo de la eficiencia y efectividad y profesionalismo de los líderes de la compañía y sus ayudantes. Por dichos motivos, resulta propicio para la comparación financiera entre organizaciones del mismo sector o rubro, inclusive por su gran detalle en la información también podría ser comparada con otros sectores; en ella tienen la posibilidad de contemplar las comparaciones sobre la versatilidad del uso de recursos y los índices de productividad. (p. 01).

Estructura económica y financiera, según Ccaccya (2015), menciona que, la composición del patrimonio está incorporada por: Composición económica: Es además famosa como capital beneficioso, está formado por los activos de la compañía, incluyendo los elementos, commodities y derechos adquiridos por la entidad para desarrollar sus ocupaciones, tanto a corto plazo (activo circulante) como constante (activo no circulante). Estructura financiera: Es importante tener en cuenta primordialmente que la compra de los recursos integra los activos de la organización, lo que genera la implementación positiva de los recursos dinerarios.

1.6.9. Dimensiones de Rentabilidad

La Rentabilidad económica, está conformada por el rendimiento de los componentes materiales que usa la compañía sin incidencia de los insumos necesarios para la actividad económica. En este sentido, se considera a la productividad económica como una medida que delimita la capacidad que

tiene una firma de crear rendimiento de sus activos disponibles, esto sin tener en cuenta el financiamiento que haya sido necesario, esto hace viable la comparación financiera con otras empresas de forma equitativa en equidad de condiciones debido a que solo considera manejo de activos. (p. 5). Para hacer viable su medición, se recurre al cálculo de la productividad económica, esta contempla todos los conceptos en los cuales se encuentren relacionados las ganancias de la organización, para eso se necesita la aplicación de ratios financieros realizando uso de la administración financiera. (p. 6)

$$\text{Rentabilidad económica} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo}}$$

La Rentabilidad Financiera, además es popular con la sigla (ROE), se considera como indicador que, define el rendimiento del capital propio invertido en un ejercicio o lapso de actividad. Esta magnitud es la primera en ser evaluada y revisada tanto por los accionistas y los dueños de una organización debido a que expone información acerca de rendimiento líquido de las inversiones, por consiguiente, es una variable que está en busca constante de maximización. Además, una rentabilidad financiera deficiente puede tener secuelas referentes a barreras al instante de buscar financiamiento externo. En primera instancia, es un limitante para obtener apalancamiento financiero externo en el sentido que las entidades financieras y otros prestatarios observan primeramente la productividad financiera que, la compañía tiene para determinar si es posible dar financiamiento y por ende establecer las tasas que corresponden de consenso al peligro que existe (p. 10). El indicador que hace viable su medición es el cálculo de la productividad financiera, o sea el rendimiento de las inversiones.

$$\text{Rentabilidad financiera} = \frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

1.7. Definición de Términos Básicos

1.7.1 Tributo

Al respecto, Herrera (2016), lo define como “son las prestaciones económicas o en algunas ocasiones en mercancía, que, según la ley, deben ser acatadas y cumplidas por los adeudados tributarios a favor de las entidades públicas para el funcionamiento de sus objetivos y que no se establezca sanción por un evento ilegal”.

1.7.2 Evasión Tributaria

Del Pilar (2019), la define como “un conjunto de ocupaciones económicas que se identifican por ser ilegales o además por tiene ingresos no declarados, en los casos donde los mismos provienen de la preparación de bienes y de servicios legales que permanecen afectos a la tributación”.

1.7.3 Elusión Tributaria

Del Pilar (2019), “es el grupo de ocupaciones económicas que se ejercen para poder hacer la ejecución de un elaborado no gravado, exento o con una mínima carga tributaria, empero las mismas llevadas a cabo mediante las ocupaciones económicas falsificadas”.

1.7.4 Infracción Tributaria

En este sentido, Alva, (2014), plantea “es el delito llevado a cabo por un contribuyente al no cumplir las obligaciones lícitas, reglamentario o administrativo, en cuanto a los tributos impuestos por el sistema impositivo, y que traen consigo sanciones para todo ese que ejecuta tal incumplimiento”.

1.7.5 Sanción Tributaria

Del Pilar, C. (2019), menciona que, Sanción Tributaria es el impacto jurídico acusado al cometer una infracción tributaria. Hace la doble funcionalidad retribuida o de represión (prevención especial) y de intimidación (prevención general).

1.7.6 Fiscalización

Del Pilar, C. (2019). Dice que, Fiscalización es la actividad donde se imponen controles a fin de impedir ocupaciones que se desvíen del derecho. Dichos controles

tienen la posibilidad de ser hechos por el estado o por entidades autónomas que, aspiran impedir cualquier tipo de conducta anormal.

1.7.7 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) .

Simboliza un costo de indicación en su mayoría utilizado en las reglas tributarias para entablar la base imponible, deducción, fronteras de afectaciones y otros elementos de los tributos que resulten productivo al legislador. Además, tienen la posibilidad de ser usados como un costo de alusión para la detectar sanciones tributarias, obligaciones contables entre otros. Del Pilar, C. (2019).

1.7.8 Deuda Tributaria.

Hace referencia al compromiso justo a favor de una entidad pública, en efectividad y a modo de tributo, un sujeto físico o jurídico tiene que dar una porción monetaria (u otro bien señalado por la ley), mediante un pago en efectivo u otro procedimiento de pago. Del Pilar, C. (2019).

1.7.9 Normas Tributarias

Las reglas tributarias conforman parte del conjunto de normas que tiene que ejercer una persona adulta en una cultura democrática. Por lo que amerita toda persona al usar la ciudadanía, tenga conciencia de los efectos de no aplicarlo, los cuales son puntos negativos para la sociedad, que no otorgan y que se haga en oposición a la irregularidad, que mantengan una reacción crítica y representativa ante las obligaciones del estado, Gonzales (2012).

1.7.10 Rentabilidad.

Está definido como la agrupación entre las ventajas que ofrecen una cierta operación y la inversión que se ha llevado a cabo por este.

1.7.11 Rendimiento sobre Ventas.

Es el indicador que se ocupa de medir la efectividad y eficiencia de la producción y comercialización que la organización alcanza mediante sus operaciones (Daza, 2016).

1.7.12 Rendimiento sobre Activos.

Se ocupa de medir el beneficio que crea la organización respecto a los activos que tiene (Contreras, 2015).

1.7.13 Sistema de Precios.

Está determinado como la integridad de métodos, tanto técnicos como administrativos y contables, que emplea una cierta organización con el objetivo de conservar una información contable (González & Moreno, 2016).

I.8. Formulación de la Hipótesis.

La Evasión Tributaria tiene un efecto desfavorable en la Rentabilidad Financiera de la empresa Crisver SAC del Distrito el Porvenir, 2020.

II. MATERIAL Y MÉTODOS.

II.1. Tipo y Diseño de Investigación.

2.1.1 Tipo de Investigación.

El tipo de investigación es descriptiva: Porque describe hechos, sus características y sus componentes principales, una realidad, en este caso la realidad que atraviesa la informalidad y evasión tributaria

2.1.2 Diseño de Investigación.

No experimental, porque no se manipularon las variables en estudio. ya que el estudio se basa en un análisis de la información recolectada y debidamente procesada, la cual nos permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones para contrastar la hipótesis planteada.

Nivel correlacional, pues al terminar el tema de investigación se pudo conocer la relación que existe entre las dos variables

II.2. Material de estudio.

II.2.1. Población

La población se tomó a la Empresa CRISVER SAC

II.2.2. Muestra

La muestra está conformada por 20 trabajadores de la Empresa CRISVER SAC.

II.3. Técnicas, procedimientos e instrumentos

II.3.1. Para Recolectar Datos

- **Técnicas e Instrumentos**

Encuesta: Es un conjunto de cuestionarios normalizados dirigidas a una muestra representativa de población, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos. En el trabajo de investigación las encuestas se realizaron la Empresa CRISVER SAC.

Análisis Documental: Esta técnica sirvió para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas. Básicamente para completar la investigación y desarrollo de antecedentes y el marco teórico.

Guía de Análisis Documentario: el cual sirvió, para la variable rentabilidad.

II.3.2. Para Procesar Datos

2.3.2.1 Método Analítico – Descriptivo

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sean; personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

2.3.2.2 Aspectos Éticos.

Esta investigación está elaborada de acuerdo al reglamento y normas establecidas por la Universidad Privada de Trujillo cumpliendo con los parámetros de confiabilidad y autenticidad intelectual.

II.4. Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Independiente: Evasión Tributaria	Evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. (Rodríguez. 2015)	Para medir esta variable se utilizó las técnicas de análisis documental y la encuesta	Defraudación tributaria Efectos de la evasión tributaria. Medidas de la SUNAT para combatir la evasión tributaria. Conciencia tributaria	*Eficacia de la administración tributaria. *Cantidad de información que oculta el contribuyente. *Sistema de sanciones.. *Porcentaje de la doctrina tributaria *Valores Cumplimiento de las normativas. *Simplicidad de la estructura tributaria. *Numero de aspectos culturales. *Numero de aspectos socioeconómicos. Aceptación del sistema tributario.	Nominal

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable Dependiente : Rentabilidad	La Rentabilidad es la tasa mínima de ganancia que una persona o institución tiene en mente, sobre el monto de capital invertido en una empresa o proyecto (BACA, 2013).	Para medir esta variable, se utilizó el análisis documental y la encuesta .	*Estado de resultados. *Estado de Situación Financiera	*Ratios: de liquidez, *de Capital de trabajo, *de Prueba acida, De *Endeudamiento *Rentabilidad del patrimonio	Razón

III. RESULTADOS

EVASIÓN FISCAL

Defraudación tributaria

Tabla 1: ¿Cree usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	3	15%
No opina, No sabe	0	0%
De acuerdo	6	30%
Totalmente en de acuerdo	9	45%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

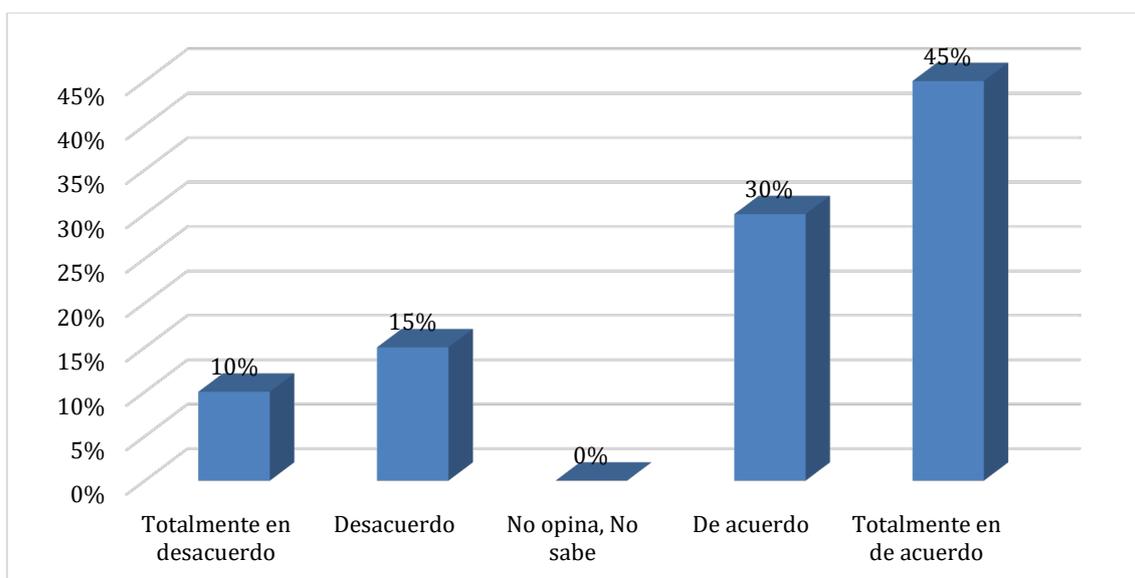


Figura 1: ¿Cree usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?

Interpretación: de los datos obtenidos de los trabajadores de la empresa, el 45% de ellos están totalmente de acuerdo, seguido de un 30% en de acuerdo, el 15% en desacuerdo y un 10% totalmente desacuerdo; que evadir el pago de impuesto afecta a los ingresos del Estado.

Tabla 2: ¿Cree Ud. que los ingresos del Estado bajan al minimizar el pago de impuestos?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	4	20%
No opina, No sabe	2	10%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	7	35%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

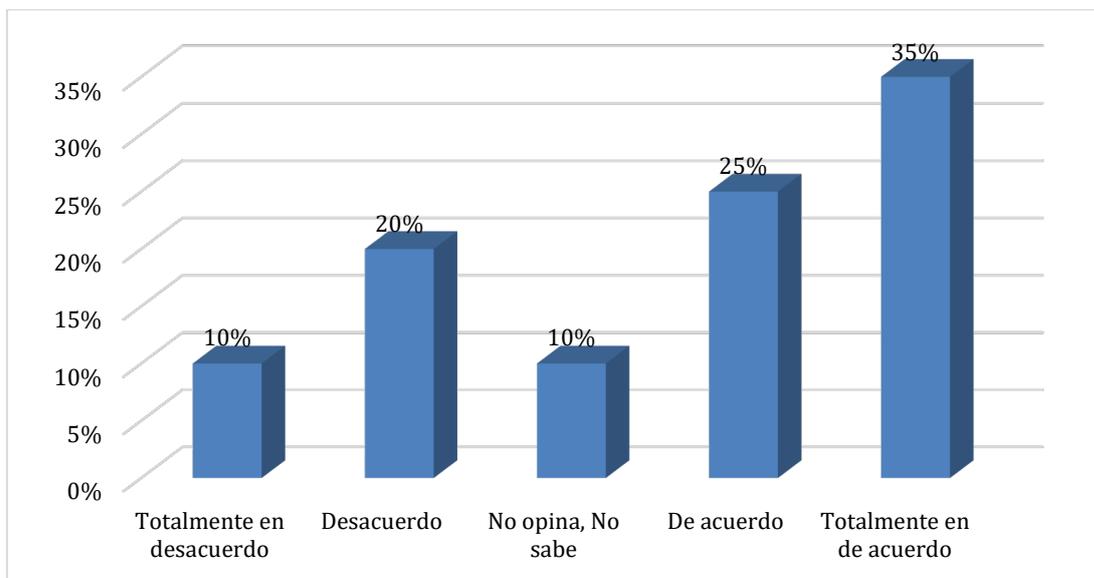


Figura 2: ¿Cree Ud. que los ingresos del Estado bajan al minimizar el pago de impuestos?

Interpretación: según los trabajadores, si creen que los ingresos del Estado bajan al minimizar el pago de impuestos, el 35% respondieron que, están totalmente de acuerdo, un 25% está de acuerdo, un 20% en desacuerdo, y un 10% no opino y no sabe y el otro 10% totalmente en desacuerdo.

Tabla 3: ¿El control por parte de la SUNAT incentiva al pago de impuestos?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	2	10%
No opina, No sabe	1	5%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	10	50%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

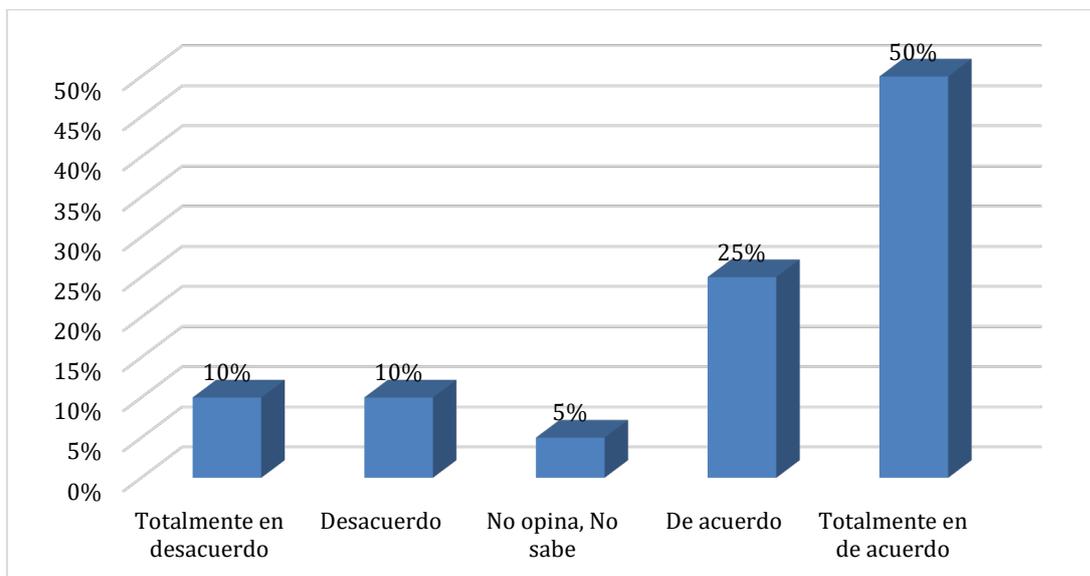


Figura 3: ¿El control por parte de la SUNAT incentiva al pago de impuestos?

Interpretación: según si el control por parte de la SUNAT incentiva al pago de impuestos, los trabajadores de la empresa el 50% están totalmente de acuerdo, el 25% en acuerdo, el 10% en totalmente desacuerdo y desacuerdo, y no opina no sabe un 5%.

Tabla 4: ¿Cree usted que, es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	3	15%
Desacuerdo	2	10%
No opina, No sabe	3	15%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	7	35%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

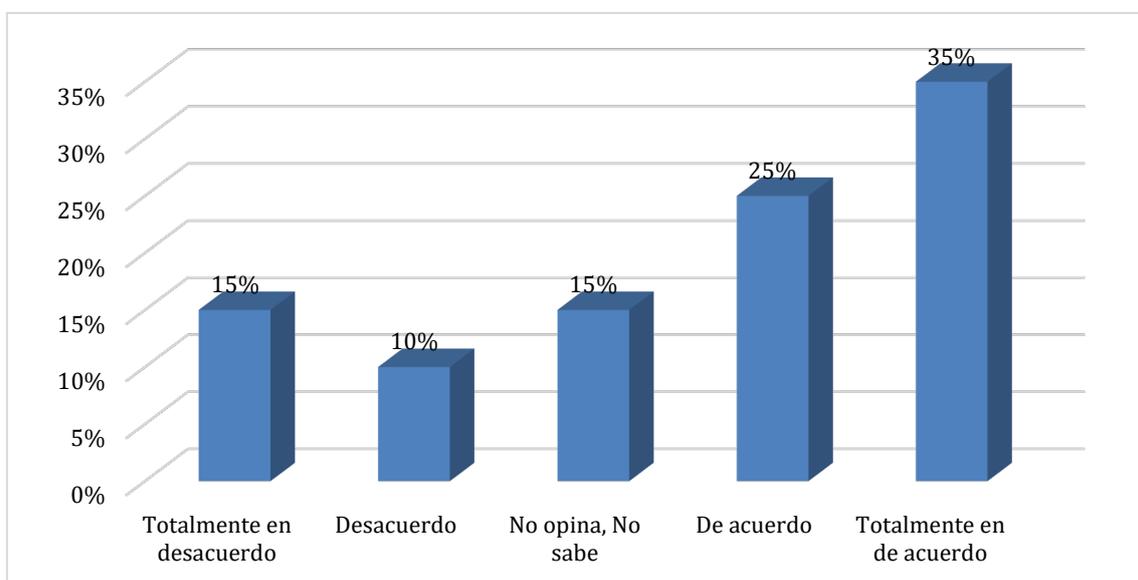


Figura 4: ¿Cree usted que es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT?

Interpretación: según si creen que es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT, los trabajadores respondieron en estar totalmente en acuerdo un 35%, un 25% en de acuerdo, un 15% totalmente en desacuerdo, 15% en no sabe no opina, y un 10% en desacuerdo.

Elusión tributaria

Tabla 5: ¿Cree usted que al disminuir el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	4	20%
No opina, No sabe	0	0%
De acuerdo	6	30%
Totalmente en de acuerdo	8	40%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

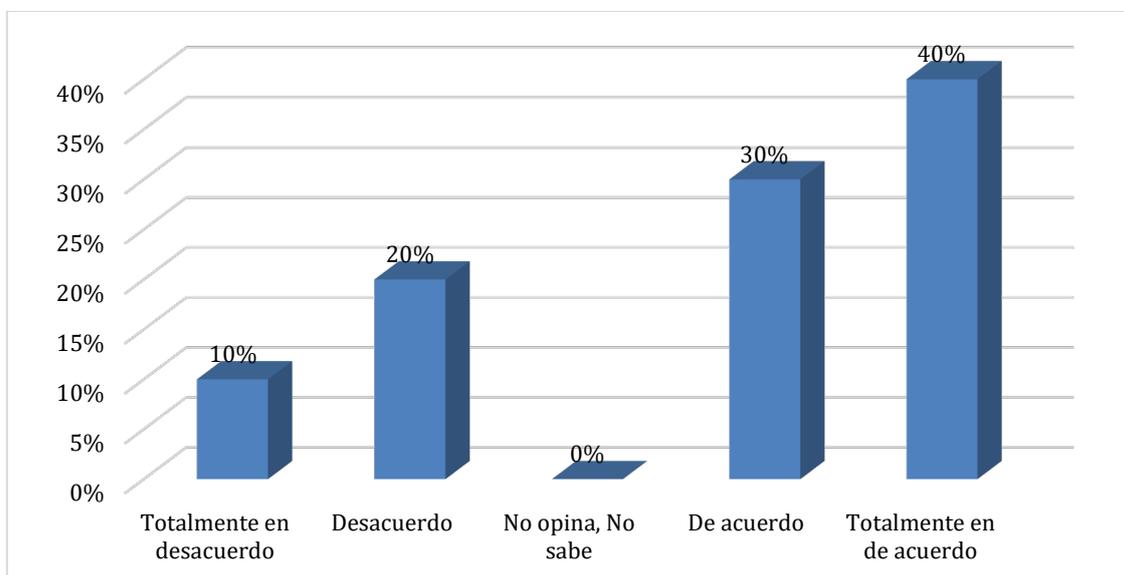


Figura 5: ¿Cree usted que al disminuir el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado?

Interpretación: según si creen que al disminuir el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado, los trabajadores el 40% respondieron totalmente en de acuerdo, el 30% en de acuerdo, el 20% en desacuerdo, el 10% totalmente en desacuerdo.

Tabla 6: ¿Cree usted que al no realizar el pago de tributos se ve afectado el Estado?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	4	20%
No opina, No sabe	3	15%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

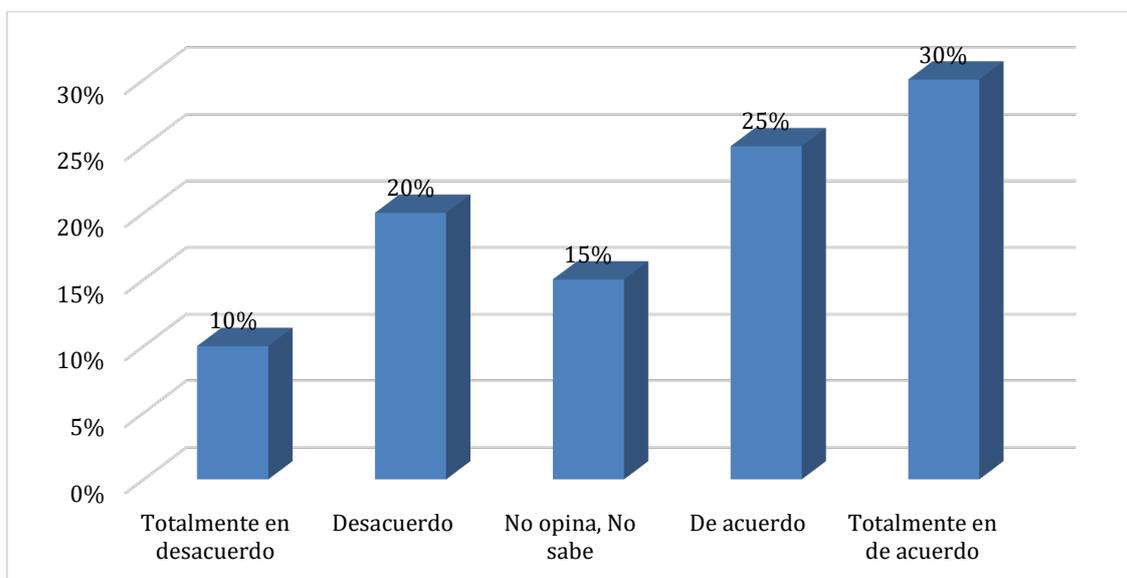


Figura 6: ¿Cree usted que minimizar el pago de tributos disminuye el ingreso del Estado?

Interpretación: si ustedes creen que al no realizar el pago de tributos se ve afectado el Estado, el 30% de los trabajadores están totalmente en acuerdo, el 25% están en acuerdo, el 20% en desacuerdo y el 15% no sabe no opina, y el 10% totalmente en desacuerdo.

Tabla 7: ¿Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	4	20%
Desacuerdo	5	25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	5	25%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

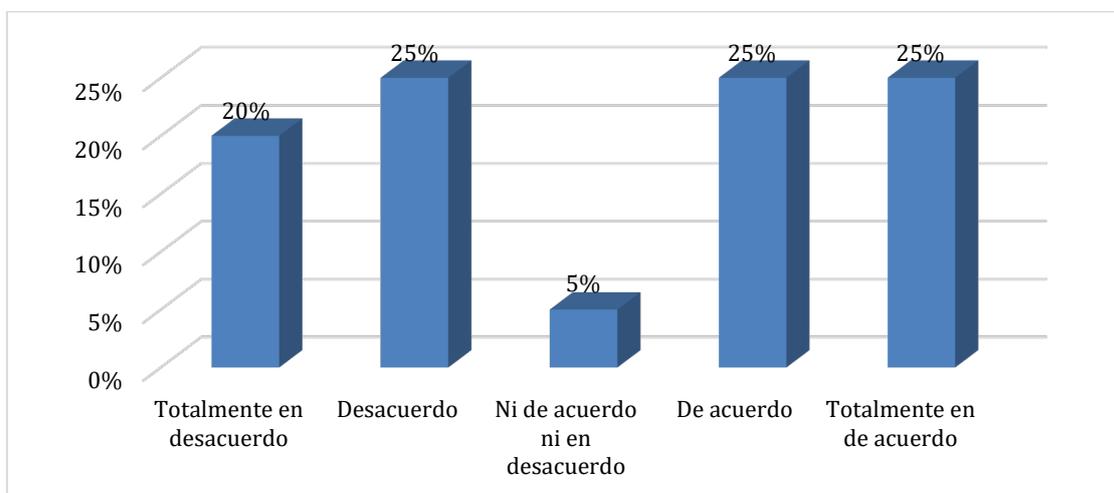


Figura 7: ¿Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito?

Interpretación: en cuanto si al evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito; el 25% está totalmente de acuerdo, mientras el otro 25% esta en desacuerdo.

Tabla 8: ¿Cree usted que omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?

	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	6	30%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	10%
De acuerdo	2	10%
Totalmente en de acuerdo	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

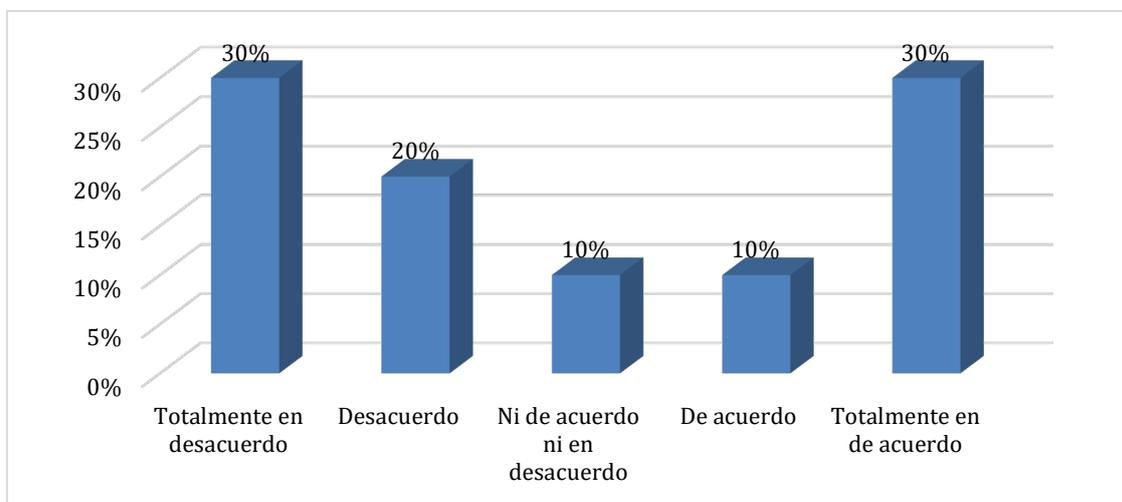


Figura 8: ¿Cree usted que omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?

Interpretación: en cuanto si al omitir el pago de impuesto perjudica la realización de obras públicas, el 30% está totalmente de acuerdo, y un 20% en desacuerdo.

Obligaciones tributarias

Tabla 9: ¿Son puntuales con el pago y sus declaraciones de los impuestos?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	7	35%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

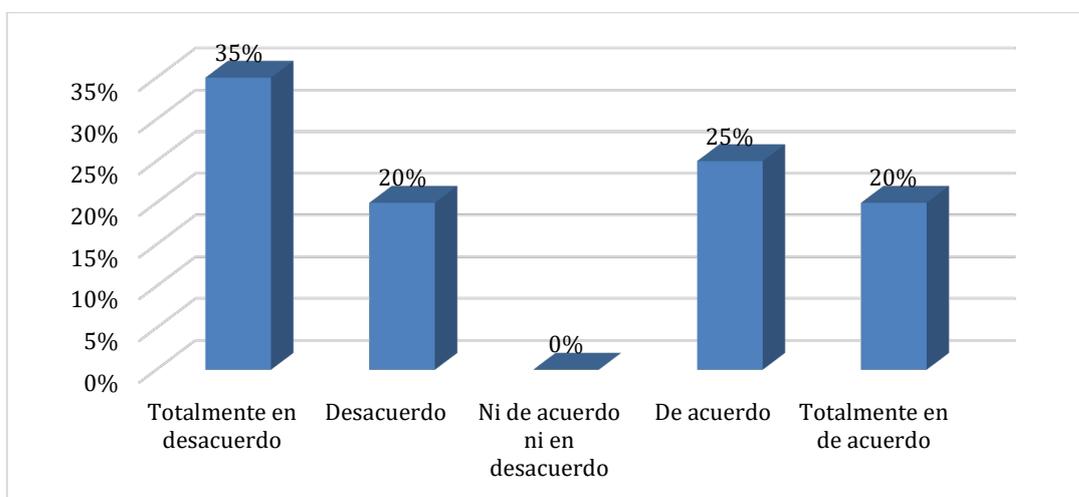


Figura 9: ¿Son puntuales con el pago y sus declaraciones de los impuestos?

Interpretación: en cuanto si son puntuales con el pago y sus declaraciones de impuestos, el 35% está totalmente en desacuerdo y un 20% totalmente de acuerdo.

Tabla 10: ¿Conocen las normativas de pago de impuesto y las respectivas sanciones?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15%
De acuerdo	7	35%
Totalmente en de acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

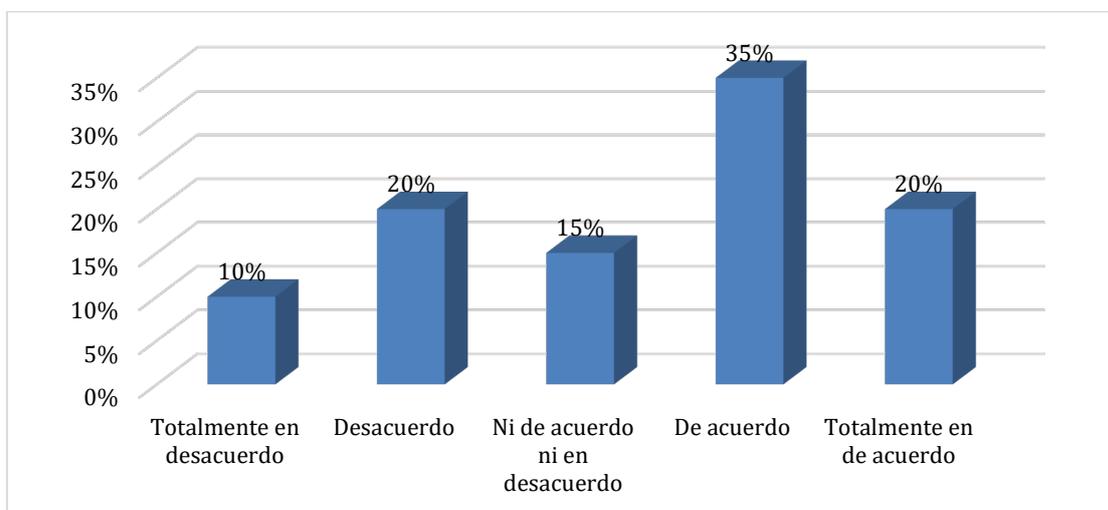


Figura 10: ¿Conocen las normativas de pago de impuesto y las respectivas sanciones?

Interpretación: en cuanto si conocen las normativas de pago de impuestos y sanciones el 20% totalmente de acuerdo y un 10% totalmente en desacuerdo , ni de acuerdo ni en desacuerdo el 15%

Tabla 11: ¿Cumple de manera oportuna con mis obligaciones tributarias?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	6	30%
Desacuerdo	5	25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5%
De acuerdo	3	15%
Totalmente en de acuerdo	5	25%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

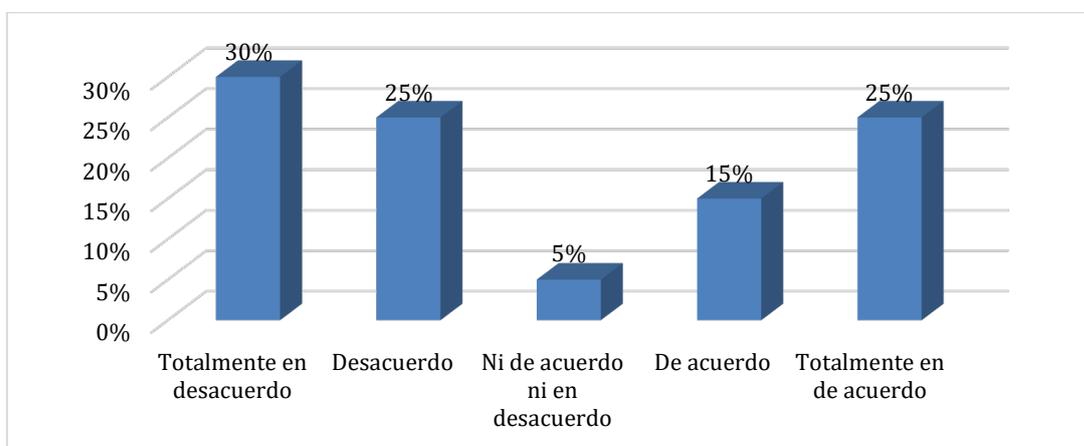


Figura 11: ¿Cumple de manera oportuna con mis obligaciones tributarias?

Interpretación: en cuanto si cumple oportunamente con sus obligaciones, el 25%, está totalmente de acuerdo y el 30%, está totalmente en desacuerdo.

Tabla 12: ¿Cumple con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de mis impuestos?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	7	35%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	5	25%
Totalmente en de acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

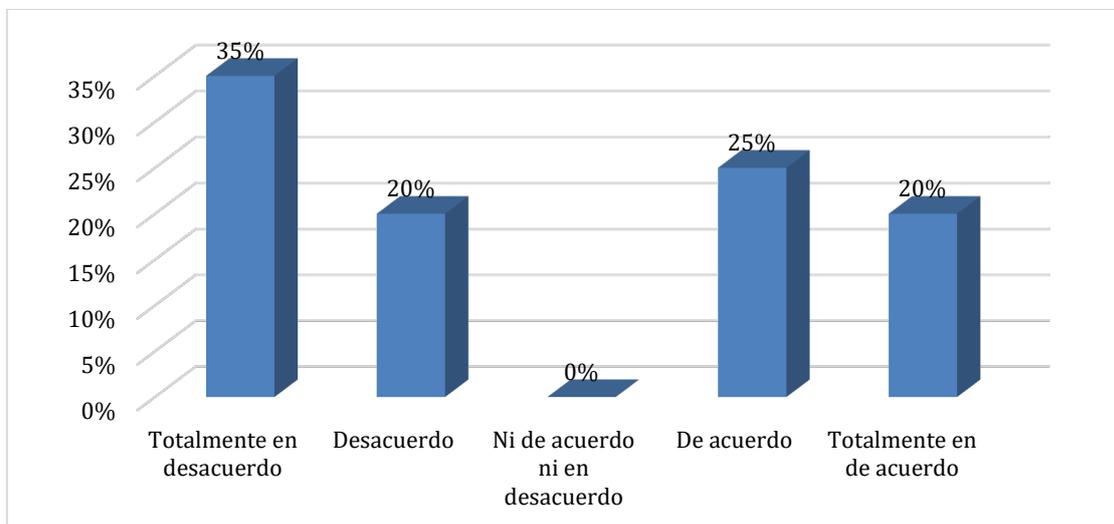


Figura 12: ¿Cumples con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de mis impuestos?

Interpretación: en cuanto si cumple con las sanciones impuestas por el incumplimiento de pago, el 35%, está totalmente desacuerdo y el 25%, está en de acuerdo.

Conciencia tributaria

Tabla 13: ¿Cree usted que promover una conciencia tributaria ayuda a no evadir impuestos?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	2	10%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	15%
De acuerdo	7	35%
Totalmente en de acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

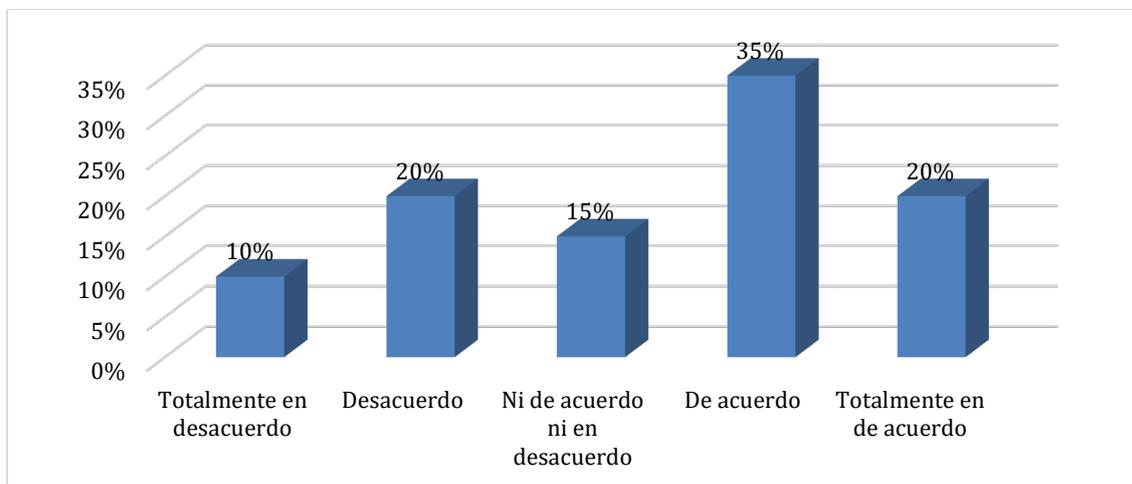


Figura 13: ¿Cree usted que promover una conciencia tributaria ayuda a no evadir impuestos?

Interpretación: En cuanto al promover la conciencia tributaria ayuda a no evadir impuestos, el 20% está totalmente de acuerdo, mientras el 10% está totalmente en desacuerdo. , ni de acuerdo ni en desacuerdo el 15%

Tabla 14: ¿Cree usted que se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar?

	Nº	%
Totalmente en desacuerdo	6	30%
Desacuerdo	5	25%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	5%
De acuerdo	4	20%
Totalmente en de acuerdo	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

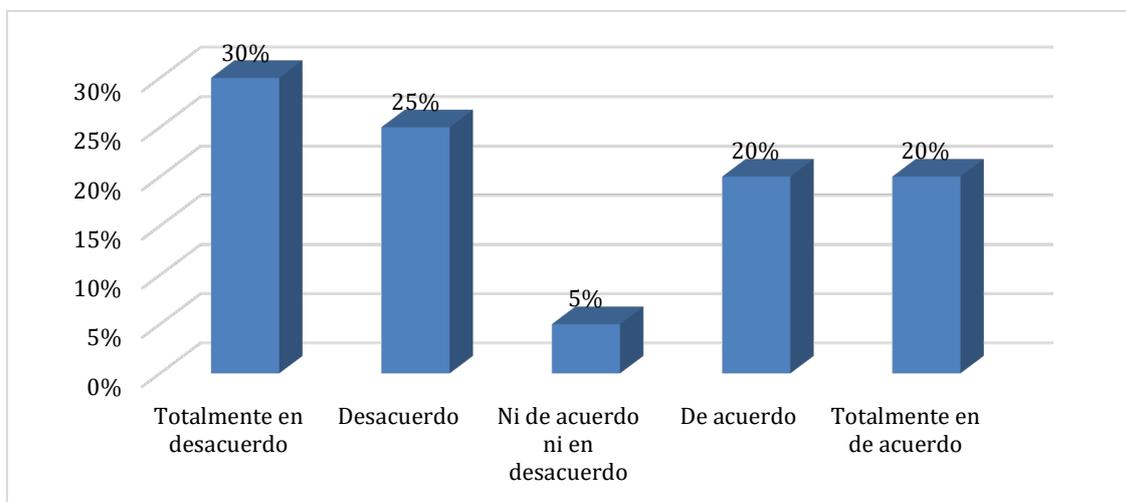


Figura 14: ¿Cree usted que se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar?

Interpretación: en cuanto si le comunican sobre las obligaciones tributarias que tiene que pagar, el 30% está en desacuerdo, y un 20%, está totalmente de acuerdo.

Tabla 15: ¿Cree usted que es importante la información sobre tributos, impuestos, se debe dar a conocer, en colegios, institutos, centros laborales y comerciales?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	7	35%
Desacuerdo	4	20%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
De acuerdo	3	15%
Totalmente en de acuerdo	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

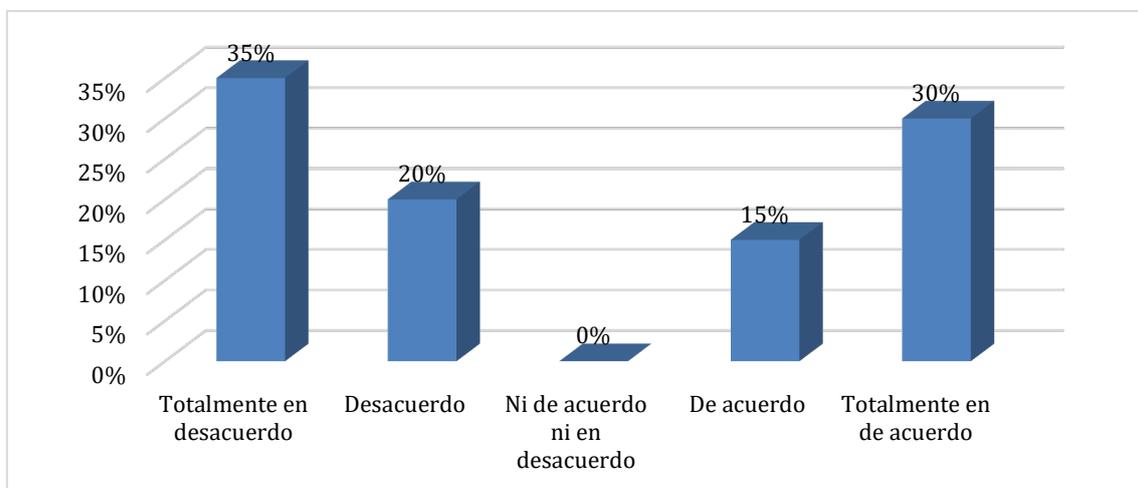


Figura 15: ¿Cree usted que es importante la información sobre tributos, impuestos, se debe dar a conocer, en colegios, institutos, centros laborales y comerciales?

Interpretación: en cuanto si es importante la información sobre los tributos e impuestos; el 35% está en totalmente en desacuerdo, y el 30% está totalmente de acuerdo.

Tabla 16: ¿Cree Ud. que los temas de impuestos y tributación son entendibles y claros por parte del Estado?

	N°	%
Totalmente en desacuerdo	1	5%
Desacuerdo	7	35%
No sabe, No opina	1	5%
De acuerdo	6	30%
Totalmente en de acuerdo	3	15%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

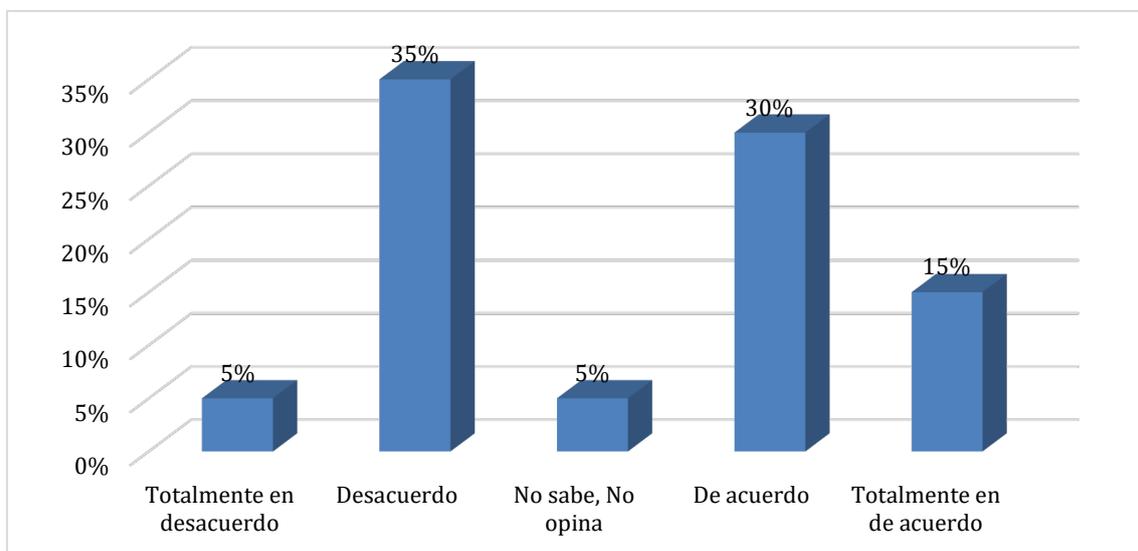


Figura 16: ¿Cree Ud. que los temas de impuestos y tributación son entendibles y claros por parte del Estado?

Interpretación: en cuanto si hay mayor entendimiento y claridad sobre los impuestos y tributación por parte del estado, el 30% totalmente en desacuerdo y el 25%, está totalmente de acuerdo.

RENTABILIDAD DE LA EMPRESA

Tabla 17: ¿Considera que el negocio ha sido rentable durante estos últimos años?

	N°	%
Nunca	0	0%
Casi nunca	2	10%
Regular	8	40%
Casi siempre	4	20%
Siempre	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

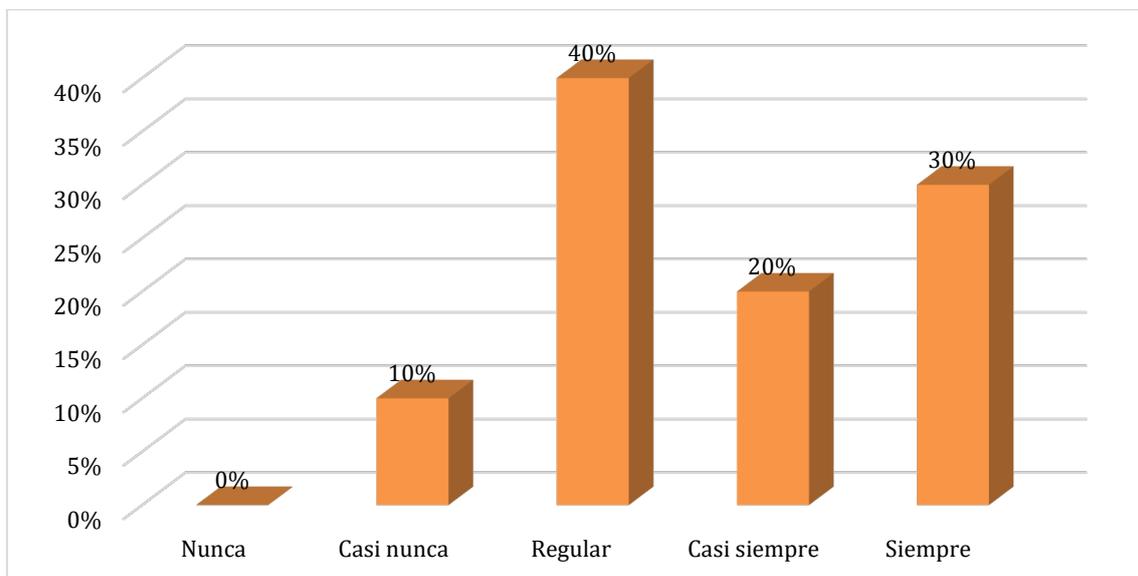


Figura 17: ¿Considera que el negocio ha sido rentable durante estos últimos años?

Interpretación: si considera que el negocio ha sido rentable durante estos últimos años, el 40% de los trabajadores respondieron que, regular, el 30% siempre, el 20% casi siempre, y 10% casi nunca.

Tabla 18: ¿Cree Ud. que es rentable esta empresa?

	N°	%
Nunca	5	25%
Casi nunca	4	20%
Regular	0	0%
Casi siempre	7	35%
Siempre	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

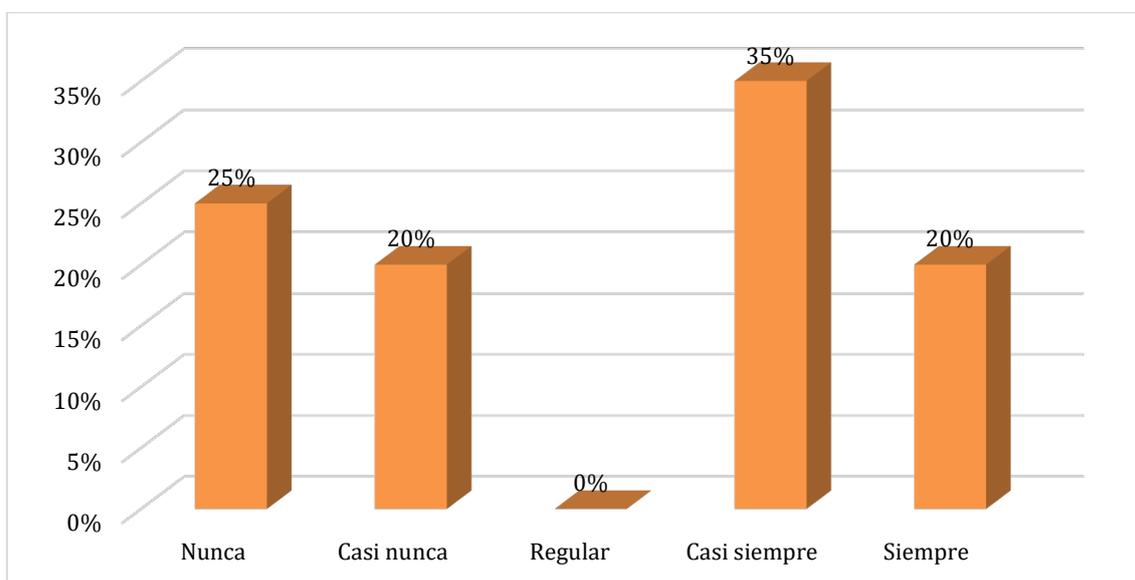


Figura 18: ¿Cree Ud. que es rentable esta empresa?

Interpretación: en si creen que es rentable la empresa, el 35% de los trabajadores respondieron casi siempre, el 25% nunca, el 20% siempre y casi siempre.

Tabla 19: ¿Considera Ud. que las ventas de esta empresa son rentables?

	N°	%
Nunca	1	5%
Casi nunca	4	20%
Regular	3	15%
Casi siempre	4	20%
Siempre	8	40%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

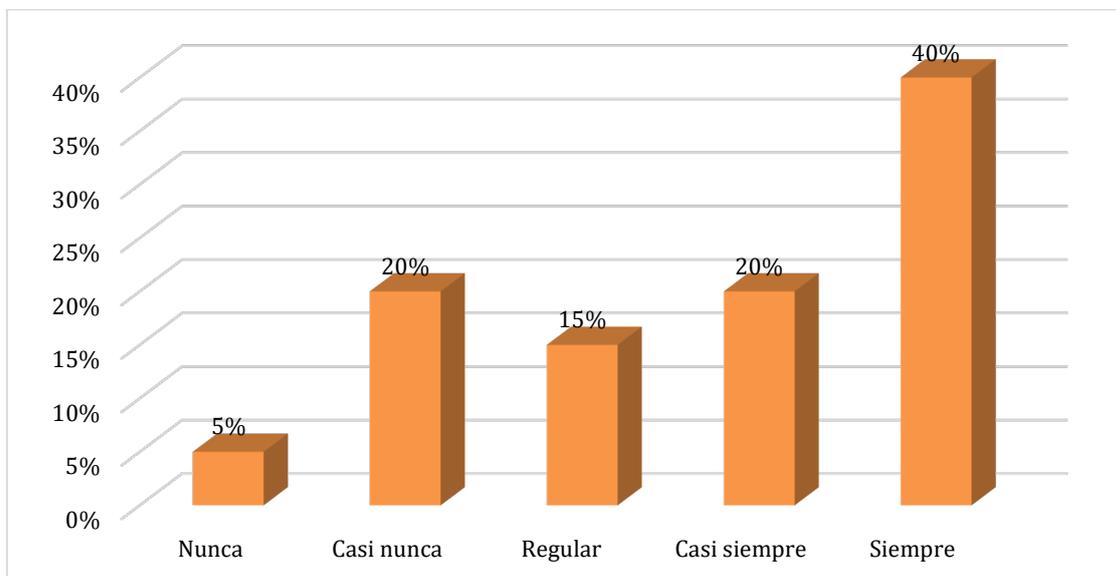


Figura 19: ¿Considera Ud. que las ventas de esta empresa son rentables?

Interpretación: en cuanto si consideran que las ventas de esta empresa son rentables, el 40% respondió siempre, el 20% casi siempre, y el 15% regular y un 5% nunca.

Tabla 20: ¿Ud. tiene conocimiento si la empresa tiene un método para medir la rentabilidad?

	N°	%
Nunca	5	25%
Casi nunca	5	25%
Regular	1	5%
Casi siempre	3	15%
Siempre	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

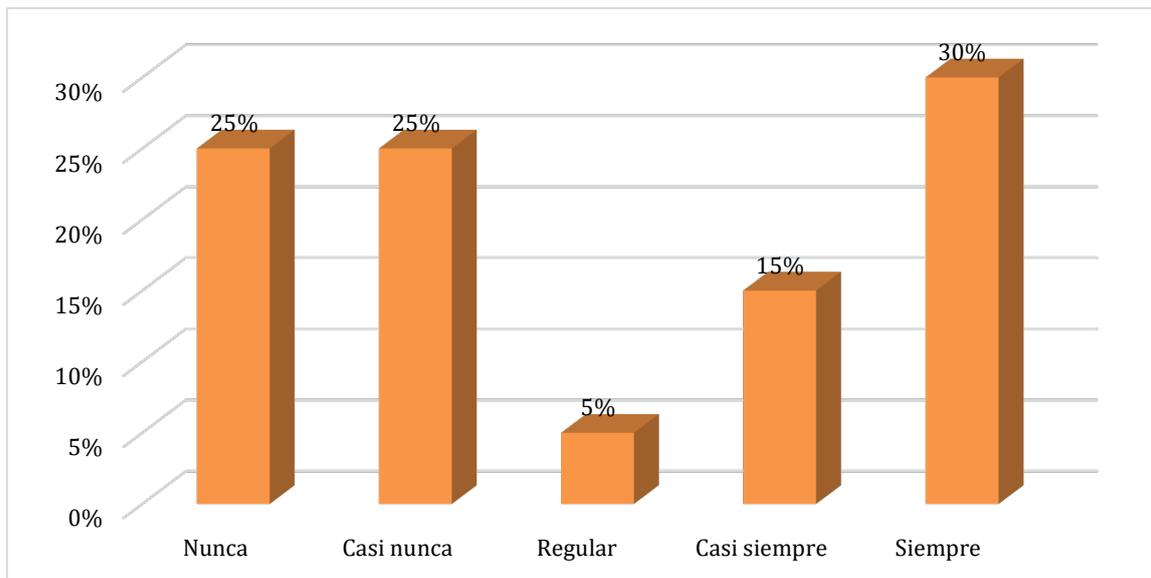


Figura 20: ¿Ud. tiene conocimiento si la empresa tiene un método para medir la rentabilidad?

Interpretación: si tienen conocimiento si la empresa tiene un método para medir la rentabilidad, el 30% de los trabajadores respondieron siempre, el 25% respondieron nunca y casi nunca, el 15% casi siempre, y el 5% regular.

Tabla 21: ¿Cree Ud. que la empresa tiene gastos excesivos?

	N°	%
Nunca	5	25%
Casi nunca	4	20%
Regular	0	0%
Casi siempre	7	35%
Siempre	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a la empresa CRISVER SAC

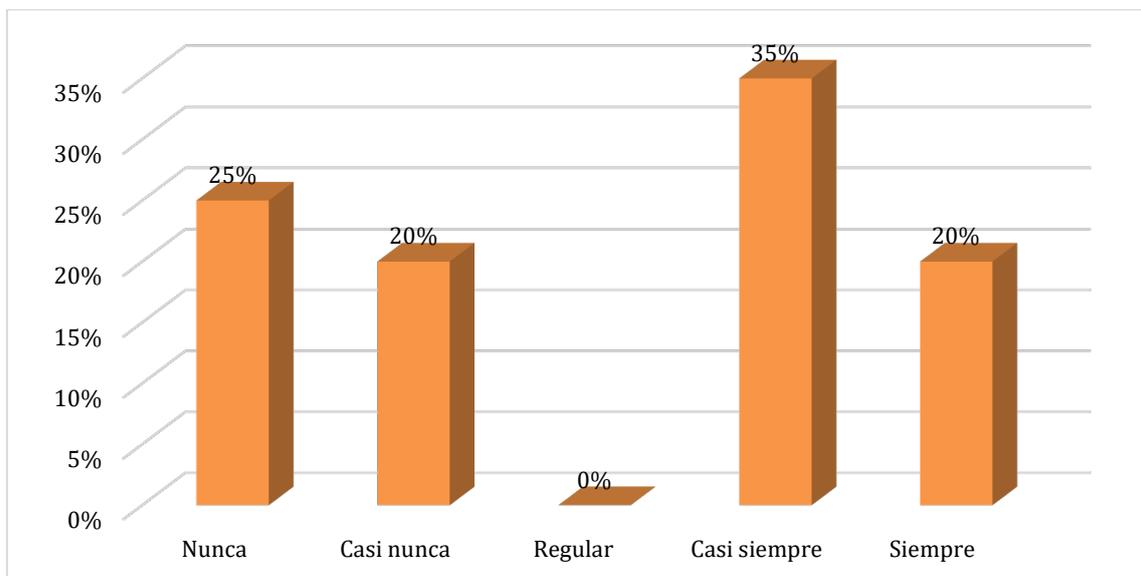


Figura 21: ¿Cree Ud. que la empresa tiene gastos excesivos?

Interpretación: si creen que la empresa tiene gastos excesivos, el 35% respondieron que casi siempre, el 25% nunca, el 20% siempre, y el otro 20% casi nunca.

Tabla 22: El efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC.

		Evasión Tributaria	Rentabilidad de la Empresa
Evasión Tributaria	Correlación de Pearson	1	,987**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	20	20
Rentabilidad de la Empresa	Correlación de Pearson	,987**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	20	20

Fuente: datos obtenidos del Spss 25.

Interpretación: De los datos obtenidos cabe mencionar que, si existe una relación o un efecto directo entre la evasión tributaria y la rentabilidad de la empresa, teniendo una correlación fuerte con un coeficiente de Pearson de 0.987; con un valor de $p=0.000$; a un nivel de significancia del 5%.

Tabla 23: Estado de Resultados del mes de enero a diciembre del 2020.

(expresado en miles de soles)

Ingresos por ventas	294000
Costos de ventas	60000
Utilidad Bruta	234000
Sueldos y salarios	115000
Pago de servicios	9200
Gastos administrativos	5480
Gastos de ventas	6200
Otros gastos	2550
Utilidad Operativa	142430
Depreciación	4000
Amortización de deudas	-
Ingresos financieros	-
Gastos financieros	-
Utilidad antes de impuesto	138430
Impuesto a la renta (29.5%)	40837
Utilidad neta	<u>97593</u>

Fuente: datos la empresa CRISVER SAC

Interpretación: según la tabla de ganancias y pérdidas de la empresa CRISVER SAC, tuvieron en el año 2020 en ventas S/. 294,000.00, con una utilidad antes de impuesto, intereses, amortizaciones o depreciación de S/. 142,430.00 y una utilidad neta de S/. 97,593.15

Tabla 24: Estado de Situación Financiera de la empresa CRISVER SAC.

Al 31 de diciembre del 2020 (expresado en miles de soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Activo Corriente</u>		<u>Pasivo Corriente</u>	
Efectivo, equivalente de efectivo	636622	Tributos por Pagar	24900
Cuenta por Cobrar personal	5350	Participaciones por pagar	-
Otras cuentas por cobrar	70080	Otras Cuentas por pagar	-
Mercaderias	596147	Dividendos por pagar	-
Alquiler pagado por adelantado	6000	Prestamos por pagar	30000
Seguro pagado por adelantado	2760	Intereses por pagar	-
Total Activo Corriente	1316958	Total Pasivo corriente	54900
		<u>Pasivo No Corriente</u>	
		Prestamo por pagar LP	-
		Total Pasivo no Corriente	-
		TOTAL PASIVO	54900
<u>Activo no Corriente</u>			
Terreno		- <u>PATRIMONIO NETO</u>	
Maq. Y equipo	62421	Capital social	1279886
Dep. Acum Maq y Equ	-8000	Reserva Legal	-
Unidades de Transporte	70000	Utilidad del ejercicio	97593
Dep. Acum Transp	-9000	TOTAL PATRIMONIO NETO	1377479
Total Activo no Corriente	115421		
TOTAL ACTIVO	1432379	TOTAL PASIVO+PAT NETO	1432379

Fuente: datos de la empresa CRISVER SAC

Interpretación: en el análisis del balance general de la empresa, se aprecia la existencia de una cantidad de efectivo o de activos corriente de S/. 1`316,957.89 siendo mayor al monto de obligaciones tributarias de S/. 54,900.00 y del patrimonio neto S/. 1`377,478.89. Por la cual, cabe mencionar que el negocio no pertenece a tercero, ya que el monto del patrimonio es mayor al total pasivo; por lo tanto, la empresa liquidez y solvencia para cumplir con sus deudas y obligaciones a terceros.

Asimismo, en el análisis de rentabilidad del negocio:

Rentabilidad de solvencia	$1,432,378.89/54,900.00 = 26.09$	Por cada unidad monetaria tiene 26.09 para respaldar dicha deuda con su activo.
Rentabilidad sobre patrimonio neto: (utilidad neta/patrimonio)	$97,593.15/1,279,885.74 = 8\%$	Por cada unidad monetaria invertida, el dueño recibe un rendimiento del 8% sobre el patrimonio.
Rentabilidad de liquidez.	$1,316,957.89/54,900.00 = 23.98$	Por cada unidad monetaria tiene 23.98 para respaldar dicha deuda con su activo a corto plazo
DUPONT (utilidad antes de impuesto/activo total)	$138,430.00/1,316,957.89 = 10\%$	Por cada unidad monetaria invertida en los activos, hay un rendimiento del 10% sobre los capitales invertidos.
Rentabilidad de los activos (ROA) (utilidad neta/activo total)	$97,593.15/1,316,957.89 = 7\%$	Por cada unidad invertida en activos, se produce un rendimiento de 7% sobre la inversión en el resultado.

IV. DISCUSIÓN

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en el objetivo Específicos 1 y 2, Se observó que la mayoría considera la existencia de una escasa o nula por lo tanto no hay cultura tributaria ni tampoco sabe de las sanciones que impone, es decir, tiene que haber una exigencia de por medio que pueda obligar a contribuir con el pago de impuesto. En otro orden de ideas, se indica que El 35% de los contribuyentes esta de acuerdo que el tener una conciencia tributaria ayuda a no evadir impuestos, asimismo el 35% conoce normas y sus respectivas sanciones, y solo el 10% no tiene conciencia ni idea de normas tributarias ni menos de las sanciones.

Según lo establecido por la SUNAT (2017) El sistema tributario peruano está formado de principios, normas y reglas las cuales han establecido los tributos, desarrollándose dentro del marco conceptual que le ofrece el Derecho Tributario y la Ley Penal Tributaria. Este sistema se caracteriza por ser suficiente y flexible, el Estado combina todos los impuestos en este sistema; lo recaudado es designado para el Tesoro Público, quien provee en el Presupuesto Gral., de esta forma el Estado tiene un “colchón financiero” y no incurre en la construcción de nuevos impuestos.

En la dimensión de obligaciones tributarias (tabla 9 a la tabla 12), el 35% está totalmente en desacuerdo que, no son puntuales con el pago y sus declaraciones de impuestos, asimismo el 35% está en totalmente en desacuerdo que conocen las normativas de pago de impuestos y sanciones, el 25% está totalmente de acuerdo en que cumple oportunamente con sus obligaciones tributarias, el 25% está de acuerdo en que cumple con las sanciones impuestas por el incumplimiento de pago.

En cuanto a Vásconez y Gavilanes (2016), menciona que la Organización cumple con las obligaciones tributarias en parte importante, teniendo como ejemplo; realiza sus declaraciones mensuales, tiene un calendario de obligaciones tributarias, cuenta con un sistema contable.

En cuanto a la conciencia tributaria (tabla 13 a la tabla 16), el 35% está de acuerdo promover la conciencia tributaria ayudara a evadir pagar impuesto, que el 30% está totalmente en desacuerdo que no se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar, 30% está totalmente en de acuerdo ya que la información sobre los

tributos e impuestos, el 30% está totalmente en desacuerdo que existe mayor entendimiento y claridad en temas de impuesto y tributación por parte del Estado.

González, J. (2017), menciona que en el caso de “Restaurant Pollería el Abuelo” 2017, no emite boletas de ventas al 100%, debido que sus consumidores no exigen comprobante de pago y el dueño no posee conciencia tributaria.

En cuanto a la rentabilidad (tabla 17 a la tabla 21), el 40% menciona que es rentable el negocio, el pertenecer a un régimen tributario incrementa su rentabilidad financiera el 35% respondió que casi siempre, en cuanto si su negocio aplica el análisis financiero, el 40% menciona siempre, si la empresa utiliza algún método para medir la rentabilidad el 30% respondió siempre, y si la empresa tiene gastos financieros excesivos el 35% respondió que casi siempre.

En cuanto al efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC. (tabla 22), si existe una relación o un efecto directo entre la evasión tributaria y la rentabilidad de la empresa, teniendo una correlación fuerte con un coeficiente de Pearson de 0.987; con un valor de $p=0.000$; a un nivel de significancia del 5%.

En la tabla 23, ESTADO DE RESULTADOS de la empresa CRISVER SAC, tuvieron en el año 2020 en ventas 100%, con una utilidad antes de impuesto, intereses, amortizaciones o depreciación de 48% y una utilidad neta del 33% Asimismo, en la tabla 24, el análisis del ESTADO DE SITUACION FINANCIERA de la empresa, se aprecia la existencia de una cantidad de efectivo o de activos corriente de 92% siendo mayor al monto de obligaciones tributarias de 4% e igual al patrimonio neto de 92% Por la cual, cabe mencionar que el negocio no pertenece a tercero, ya que el monto del patrimonio es mayor al total pasivo; por lo tanto, la empresa liquidez y solvencia para cumplir con sus deudas y obligaciones a terceros.

Por último, Castillo G. y Rodríguez V. (2015), menciona que no pagan impuesto por que no quieren reducir sus ingresos obtenidos; por otra parte, el bajo nivel de fiscalización a los comerciantes por parte de SUNAT, ya que estos nunca han recibido ninguna visita, ni charlas sobre qué impuestos deben tributar; y por último también consideran que la imposición tributaria es elevada.

V. CONCLUSIONES

Esta investigación concluye que, si existe una relación o un efecto directo entre la evasión tributaria y la rentabilidad de la empresa, teniendo una correlación fuerte con un coeficiente de Pearson de 0.987; con un valor de $p=0.000$; a un nivel de significancia del 5%.

5.1 Se determinó que en las organizaciones de calzado existe evasión tributaria en los microempresarios en el Porvenir son la carencia de conciencia tributaria, el sistema tributario complejo y las omisiones de las obligaciones tributarias.

5.2 Se identificó que, la carencia de conciencia tributaria es un elemento determinante de la evasión tributaria, que se observa una vez que la más grande parte de microempresarios del Porvenir no pagan sus impuestos de forma voluntaria tratando muchas veces costear el menor tributo viable, pues consideran existente un bajo peligro de ser detectado por la gestión tributaria y esto se degrada todavía más al tener una percepción negativa del Estado, una vez que se ven envueltos en actos de corrupción. Practican estas actividades con el objeto de poder competir ante otros negocios y de esta forma poder crear mayor productividad.

5.3 Se analizó que, existe un complejo sistema tributario que posibilita a las microempresas del sector calzado del Porvenir, debido a que los microempresarios describen a la composición del sistema tributario como un grupo de reglas poco claras, creadas por tributos anti técnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que la entrada a la SUNAT es poco flexible.

5.4 Se evaluó y se evidenció un elevado nivel de omisión de las obligaciones tributarias, debido a que los microempresarios omiten la entrega de comprobantes de pago en las ventas llevadas a cabo a los consumidores que no lo solicitan, logrando de esta forma divulgar montos menores a las ganancias reales con la intención de abonar menos impuestos a la Gestión Tributaria SUNAT.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda que el estado determine en coordinación con el Ministerio de Educación inculcar a partir de la enseñanza primaria a los habitantes la educación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en medio de éstos el deber de contribuir con la sociedad, con el objetivo de arraigar dichos conceptos de conciencia tributaria a partir de la infancia, de forma que sea más simple una vez que sean más grandes de edad aceptar esta obligación.

6.2 Se recomienda que, el Estado y la SUNAT identifiquen sus debilidades y aumenten su papel de educador en el asunto tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que crea la omisión del ingreso de los mismos

6.3 Se recomienda que, el Congreso analice y cambie las reglas tributarias y adecuarla a nuestra realidad, tomando en cuenta los inicios de igualdad, tanto vertical como horizontal, que respeten los inicios de proporcionalidad, transparencia y no confiscatoriedad, conllevando a una tributación más fácil y de simple aplicación para los contribuyentes.

6.4 Se recomienda que, la Gestión Tributaria evalúe y realice un mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) como fundamentales, que posibilite crear peligro en los contribuyentes a efectos de reducir la evasión tributaria en el área. Se sugiere que dichos programas tienen que estar acompañados de una persistente capacitación en reglas tributarias.

6.5 Se recomienda detectar y sancionar eficazmente el incumplimiento de las obligaciones tributarias, generando en la sociedad la percepción de un elevado peligro para el contribuyente en caso de no cumplimiento, en el sentido de que va a ser descubierto y sancionado.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, W. (2010). *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Editorial Vásquez. Ciudad de Guatemala. Guatemala.
- Aguirre A., *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista. Trujillo 2013*. Fecha de acceso 10/01/2016.
URL:
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf
- Arias L. *Política tributaria para el 2011-2016*. Perú 2011. Fecha de acceso: 10/01/2016.
URL:
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/\\$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/9858FB5F6C6853E805257A630074837A/$FILE/Pol%C3%ADticaTributariaDocumento.pdf)
- Bustamante C. *Verificación de una acción u omisión Tributaria. Perú 2015*. Fecha de acceso: 10/01/2016. URL: <http://clubdecontadores.com/verificacion-de-una-accion-u-omision-tributaria/>
- Feria. (2019). *Teoría de la evasión tributaria*.
- Concha, Ramírez y Acosta (2017) en su investigación nombrada *Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad. Notas de estudio*. Estudios y perspectivas, oficina CEPAL Colombia Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43133/1/S1700948_es.pdf
- Ccaccya, D. (2015). *Análisis de rentabilidad de una empresa*. Actualidad empresarial, 7.
- Del Pilar, C. (2019), *Algunos temas relacionados al planeamiento tributario*. Actualidad Empresarial, N° 174 - Primera Quincena de enero 2009. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_8937_60984.pdf
- Guzmán L. y Vara, J (2005) “*Evasión tributaria*”. Editorial USS. Lima. Perú
- Harikumar, A. &. (2019). *Assessing the Impact and Cost-Effectiveness of Electric Vehicle Subsidy in India*. Journal of Resources, Energy & Development, 13. Obtenido de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=7b2f0805eb10-4f99-b50c-fec341f3b945%40sdc-v-sessmgr02>

- Kwon, C., & Chang, E. &. (2020). *Cost-Effectiveness of Advanced Imaging Technologies in the Presurgical Workup of Epilepsy*. *Epilepsy Currents*, 6. Obtenido de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=68496ae8-8132-46d2-b7c9-33e29cf6ec95%40sdc-v-sessmgr02>
- Mejía, C. (2000) *La importancia de medir la rentabilidad*. Editorial: Documentos Planning. Recuperado de: http://www.planning.com.co/bd/valor_agregado/Julio1999.pdf
- Nakashima, G. (2015) *La Evasión Tributaria y las Estrategias de solución en la Empresa Gráfica “Gama Gráfica”*. Universidad Peruana Simón Bolívar. Especialidad de Contabilidad Administrativa y Auditoría. Lima. Perú.
- Ramírez & Valenzuela (2015) *La evasión fiscal y la recaudación en la zona centro del país*.
- Santiesteban, E.; Fuentes, V.; Leyva, E.; Lozada; D. & Cantaro, H. (2011). *Análisis de la rentabilidad económica. Tecnología propuesta para incrementar la eficiencia empresarial*. Recuperado de: <http://catalogo.reduniv.edu.cu/pdf/0b6ae66b-95a2-4eb8-bf57-d68bafccab72.pdf>
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT (2012). *Compendio de Normas tributarias*. Lima. Perú. Fondo Editorial del Congreso de la República.
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT (2015) “*Estudio del Cumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago*”. Lima.
- Valenzuela, L. &. (2017). *Does Customer Value-oriented Management Influence Financial Results? A Supplier’s*. INNOVAR. *Revista de Ciencias*, 14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/818/81849067003.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Consistencia

TÍTULO: LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL EFECTO EN LA RENTABILIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CRISVER SAC. DEL DISTRITO EL PORVENIR, TRUJILLO – 2020.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
¿Cuál es el efecto de la Evasión Tributaria en la rentabilidad Financiera de la Empresa CRISVER SAC del Distrito el Porvenir, 2020?	<p>Objetivos General Determinar el efecto de la Evasión Tributaria en la Rentabilidad Financiera de la Empresa Crisver SAC.</p> <p>Objetivos Específicos Describir los factores que conlleva a la evasión tributaria en la Empresa de Calzado Crisver SAC Identificar el nivel de conciencia tributaria de la Empresa de Calzado Crisver SAC. Analizar la rentabilidad financiera de la Empresa de Calzado Crisver SAC.</p>	La Evasión Tributaria tiene un efecto desfavorable en la Rentabilidad Financiera de la empresa Crisver SAC del Distrito el Porvenir, 2020.	<p>Variable Independiente: Evasión Tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Defraudación tributaria ● Elusión tributaria ● Obligaciones tributarias ● Conciencia tributaria <p>Variable Dependiente: Rentabilidad</p> <p>Ratios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● de liquidez, ● de Capital de trabajo, ● de Prueba acida, ● De Endeudamiento ● Rentabilidad del patrimonio 	Tipo de estudio: descriptiva Diseño: No experimental Población: Empresa de Calzado CRISVER SAC. Muestra: 20 Trabajadores Técnicas: encuesta y análisis documental.

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2: INSTRUMENTOS SOBRE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Entrevista dirigida al Gerente y/o personal de la empresa CRISVER SAC; cada ítem tiene cinco posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta

Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente en de acuerdo
0	1	2	3	4

EVASIÓN FISCAL					
Defraudación tributaria	0	1	2	3	4
1. ¿Cree usted que evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado?					
2. ¿Cree que los ingresos del Estado bajan al disminuir el pago de impuestos?					
3. ¿El control por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos?					
4. ¿Cree usted que es un delito ocultar información sobre el pago de impuestos a SUNAT?					
Elusión tributaria	0	1	2	3	4
5. ¿Cree usted que minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado?					
6. ¿Cree usted que minimizar el pago de tributos disminuye el ingreso del Estado?					
7. ¿Evitar pagar tributos basándose en un vacío legal constituye un delito?					
8. ¿Cree usted que omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas?					
Obligaciones tributarias	0	1	2	3	4
9. ¿Son puntuales con el pago y sus declaraciones de los impuestos?					
10. ¿Conocen las normativas de pago de impuesto y las respectivas sanciones?					
11. ¿Cumple de manera oportuna con mis obligaciones tributarias?					

12. ¿Cumples con las sanciones que me imponen a consecuencia del incumplimiento de pago de mis impuestos?					
Conciencia tributaria	0	1	2	3	4
13. ¿Cree usted que promover una conciencia tributaria que ayuda evadir pagar impuestos?					
14. ¿Cree usted que se comunica sobre las obligaciones tributarias que se tiene que pagar?					
15. ¿Cree usted que es importante la información sobre tributos, impuestos, se debe dar a conocer, en colegios, institutos, centros laborales y comerciales?					
16. ¿Existe mayor entendimiento y claridad en temas de impuesto y tributación por parte del Estado?					

ANEXO 3: MUESTRA PILOTO

Nº	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6
1	0	4	0	4	0	3	4	0	0	3	4	0	3	3	0	4
2	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	1	4	3
3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	1	3	3	2	4	3
4	0	1	0	1	0	2	1	0	0	2	0	0	2	0	0	0
5	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3
6	0	2	0	2	0	2	2	0	0	2	0	0	2	0	0	0
7	1	1	0	0	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1
8	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
9	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3
10	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
11	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
12	1	2	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
13	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0
16	1	0	0	1	1	3	1	4	1	3	1	1	3	1	1	1
17	3	1	0	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
18	4	4	2	4	4	3	4	2	4	3	4	4	3	4	4	4
19	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4
20	1	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1
22	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
23	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1
24	1	4	2	1	1	4	1	4	1	3	4	2	3	3	1	3
25	0	0	2	2	0	1	1	1	2	1	2	3	3	1	0	4

ANEXO 4: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

CONFIABILIDAD

La fiabilidad de un test se refiere a la consistencia interna de sus preguntas, a la mayor o menor ausencia de errores de medida. Un test confiable significa que si lo aplicamos por más de una vez a un mismo elemento entonces obtendríamos iguales resultados.

MÉTODO UTILIZADO

Entre los métodos aceptados para medir la fiabilidad está el de las dos mitades o Split-half, que consiste en hallar el coeficiente de correlación de Pearson entre las dos mitades de cada factor (par e impar) de los elementos, y luego corregir los resultados según la fórmula de Spearman- Brown. Utilizando el método de las dos mitades y aplicada a 16 elementos con las mismas características de la población de estudio, el instrumento elaborado por el autor para medir la evasión tributaria, se sometió a la prueba de confiabilidad, el resultado se presenta a continuación:

El reporte obtuvo un Coeficiente de dos mitades de Guttman = 0.978, y que al aplicar la Corrección de Spearman-Brow presentó los siguientes resultados:

- Instrumento utilizado (Longitud igual o desigual) = 0.978.

Según los resultados el instrumento presenta Confiabilidad Interna Altamente Significativa, con un Alfa de Cronbach = 0.980.

Según los resultados el instrumento presenta Confiabilidad Interna Altamente Significativa.

Tabla 01. Estadístico de consistencia interna del cuestionario

Alfa de Cronbach	N de elementos
.980	16

Fuente: Ordenador, SPSS 25

En la Tabla N°01 se observa el coeficiente correspondiente al Alfa de Cronbach para el análisis de consistencia interna de la encuesta para medir la evasión tributaria, de 0.980, dentro del rango de muy aceptable para este tipo de instrumento.

Tabla 02. Estadísticos de consistencia interna del cuestionario si se suprime un ítem.

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	27.0800	393.827	.900	.978
VAR00002	26.8800	407.943	.711	.980
VAR00003	27.3600	399.740	.832	.979
VAR00004	26.8400	400.140	.884	.978
VAR00005	27.1600	396.973	.909	.978
VAR00006	26.6000	405.167	.829	.979
VAR00007	26.8400	400.557	.895	.978
VAR00008	26.8800	403.110	.764	.980
VAR00009	27.0800	397.827	.915	.978
VAR00010	26.6400	405.823	.844	.979
VAR00011	26.9200	399.743	.845	.979
VAR00012	27.0000	397.583	.908	.978
VAR00013	26.5600	406.757	.831	.979
VAR00014	27.1200	397.527	.900	.978
VAR00015	27.0800	393.827	.900	.978
VAR00016	26.7600	396.440	.878	.978

Fuente: Ordenador, SPSS 25

En la Tabla N°02 se observa el Alfa de Cronbach para cada uno de los Ítem si un elemento es suprimido con la finalidad de mejorar el coeficiente de 0.980 de la tabla N°01, pero en ninguno de los posibles casos se logra tal efecto, por lo que se decide continuar con el cuestionario y la totalidad de sus Ítems.

Tabla 03. Estadístico de consistencia interna del cuestionario, prueba de dos mitades

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	.954
		N de elementos	8 ^a
	Parte 2	Valor	.967
		N de elementos	8 ^b
	N total de elementos		16
Correlación entre formularios			.957
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		.978
	Longitud desigual		.978
Coeficiente de dos mitades de Guttman			.978

a. Los elementos son: VAR00001, VAR00002, VAR00003, VAR00004, VAR00005, VAR00006, VAR00007, VAR00008.

b. Los elementos son: VAR00009, VAR00010, VAR00011, VAR00012, VAR00013, VAR00014, VAR00015, VAR00016.

En la Tabla 03 se observa la prueba de mitades de la encuesta para medir la evasión tributaria, mediante el Coeficiente de Spearman para longitudes iguales es de 0.978 y el Coeficiente de dos mitades de Guttman de 0.978, ambos superiores al mínimo establecido para pruebas de este tipo. En tal sentido se decide aprobar el Instrumento en cuestión.

Los resultados que se presentan nos permiten concluir que la encuesta para medir la evasión tributaria, instrumento elaborado por el autor, **ES ALTAMENTE CONFIABLE PARA SU USO.**

ANEXO 5: INSTRUMENTOS SOBRE RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

Entrevista dirigida al Gerente y/o personal de la empresa CRISVER SAC; cada ítem tiene cinco posibles respuestas, marque con una X el número de la columna que corresponda a su respuesta

Nunca	Raramente	Regular	Casi siempre	Siempre
0	1	2	3	4

RENTABILIDAD DE LA EMPRESA	0	1	2	3	4
1. ¿Considera que su negocio ha sido rentable durante estos últimos años?					
2. ¿Cree que al pertenecer a un régimen tributario incrementara su rentabilidad financiera?					
3. ¿Su negocio aplica el análisis financiero?					
4. ¿En la empresa utilizan algún método para medir la rentabilidad?					
5. ¿La empresa tiene gastos financieros excesivos?					

ANEXO 6: MUESTRA PILOTO

Nº	P1	P2	P3	P4	P5
1	0	0	3	4	0
2	4	3	3	2	3

3	4	3	3	1	3
4	0	0	2	0	0
5	3	3	4	3	3
6	0	0	2	0	0
7	1	1	2	1	1
8	4	4	4	4	4
9	3	3	4	3	3
10	0	0	1	0	0
11	0	0	1	0	0
12	1	1	0	1	1
13	0	0	0	0	0
14	4	4	4	4	4
15	1	0	1	0	0
16	4	1	3	1	1
17	1	3	3	3	3
18	2	4	3	4	4
19	4	4	3	4	4
20	2	1	1	1	1

ANEXO 7: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE LA RENTABILIDAD

CONFIABILIDAD

La fiabilidad de un test se refiere a la consistencia interna de sus preguntas, a la mayor o menor ausencia de errores de medida. Un test confiable significa que si lo aplicamos por más de una vez a un mismo elemento entonces obtendríamos iguales resultados.

MÉTODO UTILIZADO

Entre los métodos aceptados para medir la fiabilidad está el de las dos mitades o Split-half, que consiste en hallar el coeficiente de correlación de Pearson entre las dos mitades de cada factor (par e impar) de los elementos, y luego corregir los resultados según la fórmula de Spearman- Brown. Utilizando el método de las dos mitades y aplicada a 5 elementos con las mismas características de la población de estudio, el instrumento elaborado por el autor para medir la rentabilidad, se sometió a la prueba de confiabilidad, el resultado se presenta a continuación:

El reporte obtuvo un Coeficiente de dos mitades de Guttman = 0.923, y que al aplicar la Corrección de Spearman-Brow presentó los siguientes resultados:

- Instrumento utilizado (Longitud igual o desigual) = 0.949.

Según los resultados el instrumento presenta Confiabilidad Interna Altamente Significativa, con un Alfa de Cronbach = 0.942.

Según los resultados el instrumento presenta Confiabilidad Interna Altamente Significativa.

Tabla 01
Estadístico de consistencia interna del cuestionario

Alfa de Cronbach	N de elementos
.942	5

Fuente: Ordenador, SPSS 25

En la Tabla 01 se observa el coeficiente correspondiente al Alfa de Cronbach para el análisis de consistencia interna de la encuesta para medir la rentabilidad, de 0.980, dentro del rango de muy aceptable para este tipo de instrumento.

Tabla 02. Estadísticos de consistencia interna del cuestionario si se suprime un ítem.

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	7.6500	33.713	.767	.944
VAR00002	7.8000	31.326	.946	.909
VAR00003	7.2000	37.011	.804	.938
VAR00004	7.7500	33.882	.782	.940
VAR00005	7.8000	31.326	.946	.909

Fuente: Ordenador, SPSS 25

En la Tabla 02 se observa el Alfa de Cronbach para cada uno de los Ítem si un elemento es suprimido con la finalidad de mejorar el coeficiente de 0.942 de la tabla N°01, pero en ninguno de los posibles casos se logra tal efecto, por lo que se decide continuar con el cuestionario y la totalidad de sus Ítems.

Tabla 03. Estadístico de consistencia interna del cuestionario, prueba de dos mitades

Alfa de Cronbach	Parte 1	Valor	.954
		N de elementos	8 ^a
	Parte 2	Valor	.967
		N de elementos	8 ^b
	N total de elementos		16
Correlación entre formularios			.957
	Longitud igual		.978

Coefficiente de Spearman-Brown	Longitud desigual	.978
Coefficiente de dos mitades de Guttman		.978

a. Los elementos son: VAR00001, VAR00002, VAR00003, VAR00004, VAR00005, VAR00006, VAR00007, VAR00008.

b. Los elementos son: VAR00009, VAR00010, VAR00011, VAR00012, VAR00013, VAR00014, VAR00015, VAR00016.

En la Tabla 03 se observa la prueba de mitades de la encuesta para medir la rentabilidad, mediante el Coeficiente de Spearman para longitudes iguales es de 0.949 y el Coeficiente de dos mitades de Guttman de 0.923, ambos superiores al mínimo establecido para pruebas de este tipo. En tal sentido se decide aprobar el Instrumento en cuestión.

Los resultados que se presentan nos permiten concluir que la encuesta para medir la rentabilidad, instrumento elaborado por el autor, **ES ALTAMENTE CONFIABLE PARA SU USO.**